



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL  
DE MENORES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA-NORTE 2022-2023

**Línea de investigación:  
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho

**Autora**

Casas Quispilay, Gloria Amelia

**Asesor**

Gonzales Campos, Cesar Aladino

ORCID: 0000-0002-7862-3430

**Jurado**

Chàvez Sànchez, Jaime Elider

Paulett Huayon, David Saul

Cabrejos Ormachea, Napoleón

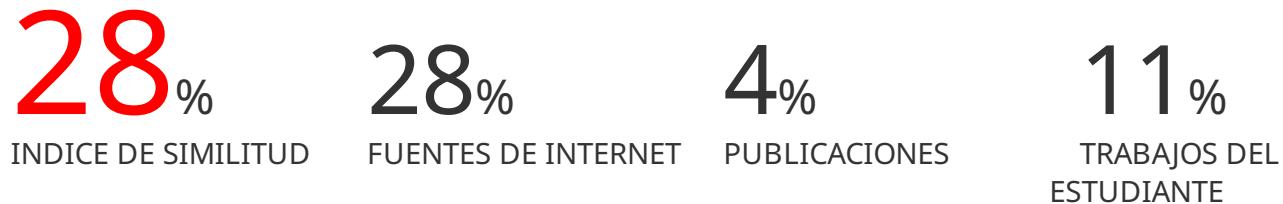
**Lima - Perú**

**2025**



# EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA-NORTE 2022-2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	7%
2	<b>repositorio.upla.edu.pe</b> Fuente de Internet	3%
3	<b>repositorio.unfv.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
4	<b>Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal</b> Trabajo del estudiante	2%
5	<b>repositorio.unu.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
6	<b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
7	<b>cybertesis.unmsm.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
8	<b>repositorio.uasb.edu.ec</b> Fuente de Internet	1%



## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

Eficacia de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023

Línea de investigación:  
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de  
Doctora en Derecho

Autora  
Casas Quispilay, Gloria Amelia

Asesor  
Gonzales Campos, Cesar Aladino  
ORCID: 0000-0002-7862-3430

Jurado  
Chávez Sánchez, Jaime Elider  
Paulett Huayon, David Saul  
Cabrejos Ormachea, Napoleón

Lima – Perú  
2025

## ÍNDICE

<b>Resumen .....</b>	<b>vi</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>vii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	6
1.2. Descripción del problema .....	8
1.3. Formulación del problema .....	9
1.3.1. Problema general.....	9
1.3.2. Problemas específicos .....	10
1.4. Antecedentes.....	10
1.4.1. Antecedentes internacionales .....	10
1.4.2. Antecedentes nacionales .....	13
1.5. Justificación de la investigación.....	16
1.5.1. Justificación teórica.....	16
1.5.2. Justificación práctica .....	17
1.5.3. Justificación metodológica .....	17
1.6. Limitaciones de la investigación .....	17
1.7. Objetivos de la investigación .....	18
1.7.1. Objetivo general .....	18
1.7.2. Objetivos específicos .....	18
1.8. Hipótesis .....	18
1.8.1. Hipótesis general .....	19
1.8.2. Hipótesis específicas.....	19
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>20</b>
2.1. Marco Conceptual.....	20
2.1.1. Cámara Gesell .....	20
2.1.2. Limitaciones del uso de la cámara Gesell .....	21
2.1.3. Valoración probatoria de la entrevista.....	26
2.2. Violación sexual de menores .....	31
2.2.1. Delito contra la libertad sexual .....	33
2.2.2. Características que asume la violencia sexual.....	37
2.3 Marco filosófico .....	42

<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>47</b>
3.1. Tipo de investigación .....	47
3.2. Población y muestra .....	47
3.2.1. Población .....	47
3.2.2. Muestra .....	48
3.3. Operacionalización de las variables .....	48
3.4. Instrumentos .....	50
3.5. Procedimientos .....	50
3.6. Análisis de datos.....	50
3.7. Consideraciones éticas.....	51
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>52</b>
4.3. Constatación de hipótesis.....	63
4.3.1. Hipótesis general .....	63
4.3.2. Hipótesis específica 1 .....	64
4.3.3 Hipótesis específicas 2.....	65
4.3.4 Hipótesis específicas 3.....	66
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>68</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>71</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>VIII. REFERENCIAS .....</b>	<b>74</b>
<b>IX. ANEXOS.....</b>	<b>83</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables .....	49
Tabla 2. ¿La cámara Gesell sirve para la investigación de hechos de menores? ....	52
Tabla 3. ¿La cámara Gesell garantizar la confidencialidad y protección integral del menor? .....	53
Tabla 4. ¿La cámara Gesell es una medida de protección en la declaración menor? .....	54
Tabla 5. ¿La valoración probatoria en la declaración de la víctima de violencia sexual?.....	54
Tabla 6. ¿La utilidad del instrumento es la cámara de Gesell para la aclaración del abuso sexual de su agresor? .....	55
Tabla 7. ¿Las ventajas del uso de la cámara Gesell garantiza para evita el cambio de los hechos? .....	56
Tabla 8. ¿El caso de violación sexual de menores se debe a la falta de protección de los padres?.....	57
Tabla 9. ¿El delito contra la libertad sexual es atreves del contacto físico? .....	58
Tabla 10. ¿Considera que la violación sexual de menores se comete por falta de apoyo de los padres? .....	59
Tabla 11. ¿La violencia sexual de menores el agresor utilizar la fuerza física, para reducir a la víctima? .....	60
Tabla 12. ¿Los factores asociados es parte del descuido del menor que sufra una violación sexual? .....	61
Tabla 13. ¿Los tipos de víctimas de violencia sexual sufren una depresión? .....	62
Tabla 14. <i>Relación entre las variables de la hipótesis general.</i> .....	64
Tabla 15. Relación entre la variable y dimensiones de la hipótesis especifica1 .....	64
Tabla 16. Relación entre la variable y dimensiones de la hipótesis especifica 2 .....	65
Tabla 17. Relación entre la variable y dimensiones de la hipótesis especifica 3 .....	66

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿La cámara Gesell sirve para la investigación de hechos de menores? ..	52
Figura 2. ¿La cámara Gesell garantizar la confidencialidad y protección integral del menor? .....	53
Figura 3. ¿La cámara Gesell es una medida de protección en la declaración menor? .....	54
Figura 4. ¿La valoración probatoria en la declaración de la víctima de violencia sexual?.....	55
Figura 5. ¿La utilidad del instrumento es la cámara de Gesell para la aclaración del abuso sexual de su agresor? .....	56
Figura 6. ¿Las ventajas del uso de la cámara Gesell garantiza para evita el cambio de los hechos? .....	57
Figura 7. ¿El caso de violación sexual de menores se debe a la falta de protección de los padres?.....	58
Figura 8.¿El delito contra la libertad sexual es atreves del contacto físico? .....	59
Figura 9.¿Considera que la violación sexual de menores se comete por falta de apoyo de los padres? .....	60
Figura 10. ¿La violencia sexual de menores el agresor utilizar la fuerza física, para reducir a la víctima? .....	61
Figura 11. ¿Los factores asociados es parte del descuido del menor que sufra una violación sexual? .....	62
Figura 12. ¿Los tipos de víctimas de violencia sexual sufren una depresión?.....	63

## RESUMEN

Esta Tesis tiene como **objetivo**: establecer, cómo la cámara Gesell influye en la violencia sexual de menores del Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-202. el **método**: utilizado es el descriptivo correlacional, el diseño utilizado es el no experimental, se manejó la recolección de datos. Se tuvo una **población** de 30 personas todos ellos profesionales relacionados al derecho penal como a policías, fiscales, abogados penalista. En la variable, cámara Gesell; se tiene como **resultado**: al 80% de los encuestados que señalaron estar muy de acuerdo que la cámara Gesell es utilizada para interrogar a las menores víctimas de violencia sexual; asimismo en la variable, violación sexual de menores, se observa que un 77% de los encuestados respondieron estar muy de acuerdo que la violación sexual de menores es por contacto físico y continuo del agresor. Teniendo como **conclusión**: que la cámara Gesell influye significativamente en la violencia sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, Esta conclusión significa mucho, porque las cámaras Gesell garantizan las declaraciones, respetan los derechos fundamentales de las víctimas, el respeto al debido proceso judicial, con la finalidad de lograr justicia y evitar daños a los menores de edad; La entrevista realizada en la cámara de Gesell debe tener una comprensión y aplicación coherentes, comenzando desde las políticas judiciales y el análisis de los factores criminológicos, con el objetivo de desarrollar una teoría apropiada del caso.

*Palabras clave:* Cámara Gesell, violación sexual, medios de prueba, medida de protección.

## **ABSTRACT**

The general objective of this research thesis was; Determine how the Gesell Chamber influences sexual violence against minors in the Judicial District of Lima-Norte 2022-2023. Regarding the method: descriptive and correlational level, from a non-experimental design, data collection was used. For this work, it was estimated to consider a total of 30 professionals related to criminal law, among them police, prosecutors, criminal lawyers. The results, in the variable of Gesell camera, are as a result of 80% of the respondents indicated very much agreement, that the Gesell chamber is used to interrogate minor victims of sexual crimes, in the variable of sexual violation of minors, it is seen in the bar and figure of 77% answered to be, I very much agree that the case of rape of minors is due to there being continuous physical contact by the aggressor. In this way, it is possible to conclude that the Gesell chamber significantly influences the sexual violence of minors in the Judicial District of Lima-Norte 2022-2023, this obviously means a lot, because the Gesell chambers have guarantees, fundamental rights of the victims, respect for due process, so that justice can be achieved and harm to minors can be avoided, that the single interview in the Gesell Chamber must have a homogeneous conceptualization and application, based on criminal policies, a study of criminological factors in order to determine an adequate theory of the case.

Keywords: Gesell camera, rape, means of evidence, protective measure.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se lleva a cabo en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, es allí donde ocurren delitos de violencia sexual de menores, y ante ello tenemos la eficacia de la cámara Gesell para fijar los hechos vividos por los menores. La cámara Gesell es un instrumento invaluable en el ámbito internacional, gracias al trabajo pionero de investigación del psicólogo estadounidense Arnold Gesell, con un diseño de dos salas, separadas por una pared de cristal unidireccional, permite observar las interacciones sin interferir en ellas, este diseño brinda un entorno seguro para que las víctimas, especialmente niños y adolescentes, puedan testimoniar sobre eventos traumáticos sin sentirse presionados.

La cámara de entrevistas dentro de la cámara de Gesell está equipada con un aparato de audio y vídeo que documenta meticulosamente la totalidad de la entrevista con la supuesta víctima. Este entorno puede incluir la presencia de un psicólogo, la víctima y un intérprete o traductor. Además, la sala de observación sirve como un espacio físico designado donde los profesionales del derecho, incluidos los fiscales, los jueces, los padres y el instructor, se reúnen según lo requiera el operador judicial.

En resumen, la cámara de Gesell ha sido un aporte muy importante al campo de la psicología forense, proporcionando un método eficaz para obtener testimonios precisos y fiables, especialmente en situaciones sensibles como las relacionadas abusos o traumas infantiles. (Guerrero, 2012). El Estatuto de víctimas en España, vigente desde octubre de 2015, marca el hito más trascendental en la defensa de los derechos de las personas afectadas por delitos. Entre sus disposiciones se incluye la creación de espacios adecuados para la declaración de personas con discapacidad y

menores en medios audiovisuales, garantizando la intervención de profesionales calificados.

Desde septiembre de 2018, el Juzgado de Seguridad de Sevilla utiliza salas de este tipo climatizadas, con el objetivo de crear un ambiente agradable para recoger los testimonios de las víctimas y preparar declaraciones, hasta agosto de 2019 más de 25 víctimas se encuentran en un estado vulnerable. Con la utilización de esta herramienta de la cámara de Gesell podemos proteger verdaderamente a las víctimas y salvaguardar sus derechos. (Marrahí, 2019)

Así mismo, en la República de Argentina también se utiliza cámaras Gesell en su sistema judicial. En particular, como los casos de violencia sexual infantil han sido difíciles de probar ante los tribunales, el país ha introducido una reforma legislativa que permite que los menores sean entrevistados por psicólogos infantiles. Por lo tanto, con el fin de evitar una victimización múltiple del perjudicado, el procedimiento tiene el carácter de grabación de un testimonio ya que éste no puede repetirse. (Diario la Prensa, 2013)

En el Juzgado de Familia de Melipilla Chile, en enero de 2012, se inauguró la primera cámara Gesell, marcó un importante avance para la protección de los derechos de los niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual. Estas cámaras proporcionan un entorno más cómodo y seguro para realizar entrevistas y recopilar testimonios, lo que es fundamental para avalar la seguridad y la probidad de la información obtenida. Hay un espejo unidireccional para que los jueces y otras partes en el proceso puedan ver el proceso desde salas adyacentes; desarrollado por psicólogos profesionales. Se destacó el importante papel del UNICEF en el desarrollo

del entorno profesional antes mencionado. (Asociación Chilena Pro Naciones Unidas, 17 de enero de 2012)

La cámara de Gesell, como se menciona, tiene un papel fundamental en la defensa de los derechos de los niños, principalmente en casos delicados, como los relacionados con violencia sexual. Sin embargo, como cualquier instrumento, su efectividad puede ser objeto de cuestionamiento, especialmente cuando los resultados no coinciden con las expectativas iniciales de la denuncia. La cámara Gesell es un instrumento útil que es importante reconocer, pero no es infalible. Los resultados de estas sesiones pueden variar debido a una serie de causas, como la edad, nivel de desarrollo, estado emocional, calidad de entrevista, forma del manejo de información obtenida. Cuando los resultados de la Cámara de Gesell no coinciden con las expectativas, es fundamental realizar un análisis crítico y objetivo de los mismos. Esto implica considerar todos los factores que puedan haber influido en el resultado, así como estar abiertos a la posibilidad de que la denuncia inicial pueda no ser completamente precisa. (Guerrero, 2012)

El trabajo de investigación del Instituto Peruano de Medicina Legal para abordar los temas de violencia sexual y proteger a los menores es crucial para la sociedad en cuanto a seguridad y bienestar. El aumento de casos de violencia sexual, explotación sexual lucrativa, violación a la libertad sexual y trata de menores, requiere un enfoque integral desde la prevención hasta la investigación y enjuiciamiento.

Es alentador ver que se están tomando medidas para prevenir la revictimización de los menores, especialmente teniendo en cuenta la preocupación por el número de veces que pueden ser interrogados durante el proceso legal. La colaboración con organismos internacionales y la implementación de instrumentos

especializadas, como las cámaras Gesell, son pasos importantes para mejorar la calidad de las investigaciones y proteger los derechos de los menores.

El aumento significativo en el uso de estos instrumentos entre 2011 y 2017 indica un progreso en la capacidad de investigar y abordar estos delitos de manera más efectiva. Sin embargo, es importante continuar fortaleciendo los recursos y la capacitación en este ámbito para garantizar que se pueda proporcionar justicia y protección a todas las víctimas de violencia sexual, especialmente a los menores. (Estela, 2020)

Es realmente desgarrador escuchar sobre violencia sexual reportados en el Perú, ya que en tan solo dos meses tenemos 5 000 casos. La cámara Gesell es un instrumento importante para estos casos, ya que facilita un ambiente seguro y vigilado para que puedan compartir sus experiencias traumáticas los menores con un psicólogo especializado. Esto puede ser crucial para recopilar información precisa y ayudar en la investigación y el proceso judicial para avalar que se haga justicia y se ofrezca apoyo adecuado a las víctimas. Sin embargo, sólo existen 75 cámaras Gesell a nivel nacional, siete de las cuales, según el Departamento de Estado, se encuentran en estado de inoperatividad, lo que dificulta aún más su uso considerando que el costo de cada uno de estos ambientes es de aproximadamente S/ 100 000.00, sin pagar al personal responsable. (Barrenechea, 2019)

En la vida diaria, presenciamos actos de crueldad humana, como la violencia sexual de niños. Estos terribles sucesos dejan marcas duraderas en las víctimas, por lo que es primordial brindarles un trato especial al declarar en tales casos. Como respuesta a esta necesidad, surgió la cámara Gesell, primera empleada en psicología, pero luego adoptada en el ámbito legal, con el fin de evitar la revictimización de

menores o testigos de violencia sexual. En nuestro país, este recurso se incorporó en el sistema judicial en la década de 1990 para casos relacionados con la familia. (Fernando, s.f.)

En menores, la violencia sexual es la manera más desgarradora de perversidad humana, y sus efectos pueden ser devastadores y duraderos para las víctimas. Es fundamental brindar un trato especial y comprensivo a las víctimas cuando testifican en casos de violencia sexual, para evitar causar más daño y revictimización. La cámara Gesell ha surgido como un instrumento crucial en este sentido. Originalmente concebida como un instrumento de observación en psicología, se ha adaptado para su uso en el ámbito jurídico, especialmente en casos de violencia sexual infantil. Su propósito es proporcionar un entorno seguro y controlado donde los menores o testigos puedan testificar sin la presión directa de enfrentarse al agresor o al sistema judicial.

Desde su introducción en Perú en la década de 1990 en casos de derecho familiar, la cámara Gesell ha demostrado ser un instrumento valioso para avalar la defensa y el bienestar de los menores durante los procedimientos legales relacionados con la violencia sexual. Su uso contribuye a minimizar la victimización secundaria y facilita el proceso de pruebas precisas y honestas para ayudar en la indagación de justicia y defensa de los derechos de los niños. (Fernando, s.f.)

La importancia de las entrevistas y declaraciones realizadas mediante la cámara Gesell, como prueba preconstituida, se destaca en el artículo 19 de la Ley N° 30364. Esto significa, considerar pruebas anticipadas y deben procesarse como lo establece la ley, respecto a su admisión y valoración en el proceso judicial.

Seguidamente nos centraremos en el desarrollo de los capítulos, como son: en el Capítulo uno, se realiza la descripción y formulación del problema, se dividen en problema general y problemas específicos; también se muestran: los antecedentes, la justificación, las limitaciones del estudio; se realiza el objetivo general y los objetivos específicos; se realiza la formulación de la hipótesis general y específicas. En el Capítulo dos, se desarrolla el marco teórico. En el Capítulo tres, se desarrolla el método y el tipo de investigación, la población, la muestra, la operacionalización de las variables, los instrumentos, los procedimientos, el análisis de datos y las consideraciones éticas. En el Capítulo cuatro: se muestran los resultados. En el Capítulo cinco: se expone la discusión de los resultados En el Capítulo seis: se muestra las conclusiones. En el Capítulo siete: se expone las recomendaciones. En el Capítulo ocho: se muestra las referencias bibliográficas, y el último Capítulo nueve: se muestran los anexos.

### **1.1. Planteamiento del problema**

Es muy importante reconocer y abordar el grave problema de la violencia sexual infantil y adolescente en cualquier sociedad, incluida la peruana. La violencia sexual puede tener consecuencias devastadoras para la salud corporal, emocional y psicológica de las víctimas, y puede dejar cicatrices profundas que perduran hasta la adultez.

El modo en que los niños participan en los procesos penales, especialmente cuando se presentan como testigos de delitos de violencia sexual, o son víctimas, es un tema sumamente complejo y delicado. Existen diferentes posturas en este debate, que giran en torno a como preservar los derechos y el bienestar de los niños mientras se garantiza un proceso legal justo para todas las partes involucradas.

La Cámara Gesell proporciona un entorno controlado y seguro donde los niños pueden ser entrevistados por profesionales capacitados, como psicólogos forenses, mientras son observados por los investigadores, fiscales u otros profesionales involucrados en el caso mediante un sistema de cámaras de televisión. Esto permite que los niños relaten su experiencia de manera más cómoda y sin la presión de enfrentarse a sus agresores o a un tribunal lleno de extraños.

La recepción de testimonios de menores de edad, es un aspecto crítico en caso de violencia sexual infantil para la investigación y el enjuiciamiento. Sin embargo, es crucial que este proceso se lleve a cabo de manera sensible y cuidadosa, teniendo en cuenta el bienestar emocional y psicológico de los niños. La Cámara Gesell ofrece un entorno seguro y controlado donde los niños pueden compartir sus experiencias de manera más cómoda y sin temor a represalias.

Es esencial abordar las dificultades y retos agrupados en el uso de la cámara Gesell, como la posible sugerición durante las entrevistas, la interpretación sesgada de los resultados y la necesidad de salvaguardar los derechos de las partes involucradas. A través de continua revisión y mejora de los procedimientos, podemos asegurar que este método sirva como un instrumento efectivo para administrar justicia y proteger a las víctimas de violencia sexual.

Es preocupante ver cómo el número insuficiente de cámaras Gesell instaladas está afectando la capacidad de respuesta ante el aumento de denuncias y casos relacionados con delitos de violencia sexual contra menores. Este problema se agrava por las deficiencias internas, como la falta de adecuadas condiciones en la infraestructura, logística y tecnología necesarias para el funcionamiento efectivo de estas cámaras. Además, la baja calificación del personal Policía Nacional, Ministerio

Público, Defensa Pública y Poder Judicial, son obstáculos adicionales que comprometen la validez y eficacia de este método pericial.

### **1.2. Descripción del problema**

Es fundamental que el Estado no solo implemente políticas criminales para castigar a los perpetradores de violencia sexual de menores de edad, sino también adopte medidas preventivas sólidas que aborden las causas subyacentes de la violencia sexual contra menores. Esto implica una colaboración estrecha entre diferentes instituciones gubernamentales, así como la retribución adecuada de dinero y el entrenamiento del personal encargado de implementar estas políticas.

Al proporcionar un espacio protegido y adecuado para que los menores compartan sus experiencias, la cámara Gesell ayuda a garantizar que se respeten sus derechos y se minimice cualquier daño adicional. Su uso en el proceso penal contribuye a mejorar la investigación y el proceso de la violencia sexual, promoviendo así la justicia y la defensa de los derechos humanos.

Entiendo la preocupación. Si bien el artículo 242, párrafo 1, literal d, del Código de Procedimiento Penal, instaura que la evidencia obtenida a través de la cámara Gesell se considera preliminar, la exclusión de otras posibilidades puede generar controversia, especialmente en áreas donde la cámara Gesell no está disponible.

Es alentador ver que se han implementado las cámaras Gesell en el Perú y se reconoce su importancia para expandir su uso en casos de violación sexual de menores. La Ley N° 30920, expresa de interés público y prioridad nacional la ejecución gradual de cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas, así como en los juzgados de familia en todo el país, es un paso

importante hacia adelante en la defensa de los derechos de los menores y la prevención de su revictimización.

Es desgarrador pero cierto que, en muchos procesos de violencia sexual a menores, los culpables son parte de la familia del niño o niña. Esta realidad plantea desafíos adicionales en términos de defensa y la aplicación de la ley. Por otro lado, desde la comprensión de una jurisprudencia subordinada a la realidad social del Perú y al desarrollo de la dogmática penal, hay lugares donde no existe un organismo estatal que promueva las actividades criminales del Estado, lugares donde, debido a la indiferencia, del Estado, la protección de la libertad sexual es básico para garantizar la dignidad y el bienestar de todas las individuos, su violación debe ser abordada con la máxima seriedad y urgencia por parte de la sociedad y las autoridades correspondientes, por lo que para contar con equipos similares a la cámara de Gesell deben existir o implementarse mecanismos alternativos.

Del mismo modo, después de haber comprendido el entorno del problema, expresamos la siguiente incógnita del problema: ¿De qué manera, la cámara Gesell influye en la violencia sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿De qué manera, la cámara Gesell influye en la violencia sexual de menores, en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?

### **1.3.2. Problemas específicos**

¿En qué medida, la cámara Gesell influye en el delito contra la libertad sexual, en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?

¿En qué medida, la violencia sexual en menores influye con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell, en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?

¿En qué medida, la valoración probatoria de la entrevista influye con las características que asume la violencia sexual, en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?

## **1.4. Antecedentes**

### **1.4.1. Antecedentes internacionales**

Álvarez y Torres (2021) en su tesis titulada “*Estrategias psicológicas para determinar la veracidad de una confesión judicial en violencia sexual en menores de edad*”, este estudio delinea las competencias requeridas para determinar la veracidad de las confesiones judiciales relacionadas con delitos sexuales contra menores, mediante la categorización de ciertos criterios que han demostrado una mayor eficacia y confiabilidad a la hora de determinar la autenticidad de las revelaciones judiciales hechas por niños y adolescentes. La investigación emplea una metodología cualitativa, basada en investigaciones que facilitan una representación integral del fenómeno bajo examen (metodología cualitativa, sin fecha, sin autor) a través de varios artículos académicos, tesis, libros y códigos legales. En relación con el objetivo de esta investigación, la recopilación consiste en aproximadamente quince referencias bibliográficas que abordan el planteamiento del problema, lo que lleva a la conclusión de que los procesos formales más importantes para establecer la

autenticidad de la divulgación de un menor están respaldados por el Protocolo SATAC, el RATAAC y la Cámara de Gesell, que han demostrado una eficacia superior en el contexto colombiano.

Según Jijón (2020) la mayoría de estos casos son descubiertos por los profesores, quienes tienen la obligación legal de denunciarlos. Jijón señala en su investigación que el aumento de abusos sexuales y violaciones a menores y adolescentes en Ecuador es un tema preocupante que requiere de una respuesta efectiva para proteger a los niños, niñas y adolescentes y evitar su revictimización.

Se realizó un estudio documental de investigación para determinar la importancia de incluir el uso de la cámara Gesell en los procedimientos administrativos del sistema educativo. El objetivo era garantizar que el informe fuera válido como pruebas expertas para evitar la victimización de niños y jóvenes. Para abordar el tema, se empleó una estrategia cualitativa, utilizando métodos teóricos como los analíticos sintéticos y métodos prácticos como el análisis documental para evaluar el logro de los objetivos establecidos. Los resultados resaltan la necesidad y la importancia de que los distritos del ministerio de educación tengan cámaras de Gesell y médicos legales debidamente acreditados por el Consejo Judicial.

Ron (2019) en su tesis titulada "El caso de violencia sexual a menores de edad en Ecuador en coberturas televisivas en el último cuatrimestre del año 2017", analiza la aprobación de este impacto a través de la investigación de hechos de violencia sexual cometida a menores de edad registrados durante el último cuatrimestre del año 2017. En resumen, ha habido un aumento pronunciado en la atención que prestan al tema dos medios de comunicación de masas seleccionados, que fueron elegidos para la revisión analítica. Aprovechando los efectos de la actualidad y la primacía, se

han establecido la cuantificación y el modo de difusión de la información, determinando y validando así si puede considerarse favorablemente como una política pública, siempre que se adhiera a los estándares fundamentales de formulación y eficacia.

Los hallazgos son manifiestamente evidentes en las conclusiones extraídas de la investigación, que ilustran consistentemente una vacilación discernible en la respuesta del Estado atribuible a la ineffectividad de sus compromisos, en particular en lo que respecta a una reacción sistemática y efectiva de política pública que, debido a la dinámica antes mencionada, resulta únicamente en una respuesta comunicacional.

Valencia (2019) en su artículo titulado “Interrogatorios y contrainterrogatorios en niños(as) testigos víctimas de violencia sexual”, El objetivo principal de esta investigación es analizar las preguntas planteadas durante los interrogatorios y contrainterrogatorios de los niños que se presume que son víctimas de violencia sexual, utilizando un estudio cualitativo con un marco narrativo. Las unidades analíticas consistieron en las preguntas formuladas por representantes del Ministerio Público, la Defensa, el Ministerio Público y el juez presidente durante el interrogatorio y el contrainterrogatorio de los niños víctimas en un juicio oral por violencia sexual. Se documentaron un total de 1126 consultas, clasificadas en dos clasificaciones principales: una que incluía los tipos de preguntas y la otra que incluía los elementos de apoyo. En relación con la primera clasificación, se establecieron los siguientes códigos: preguntas esenciales y frecuentes; preguntas específicas; preguntas prohibidas e inapropiadas; aclaraciones hechas por el juez; preguntas en las que se solicita la opinión del niño y preguntas sujetas a objeciones; la segunda clasificación

se codificó en medios electrónicos; actividades de juego; ilustraciones anatómicas; imágenes y contenido videográfico. Los datos se analizaron mediante el software ATLAS. ti, versión 7.5.4. Es imperativo que las partes judiciales, incluidos el Ministerio Público, la Defensa, el Ministerio Público y el juez presidente, formulen sus preguntas con el máximo cuidado al interrogar a los niños que son presuntas víctimas de violencia sexual, tanto en la fase de interrogatorio como en la de contrainterrogatorio. Esto es esencial para cumplir con las normas legales mínimas y salvaguardar el bienestar integral de los niños y adolescentes que participan en el proceso judicial.

#### **1.4.2. Antecedentes nacionales**

Rojas-Inga et al. (2023) en su tesis titulada "*Problemática de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menor en el distrito judicial de Junín, 2022*". trataron sobre la polémica en torno al uso de la cámara Gesell, y su importancia como una herramienta de prueba ante el Juez para fundamentar sentencias condenatorias o absolutorias desde su implementación por primera vez el año 2006. Utilizaron el método científico y el diseño correlacional simple en la investigación, concluyendo que hay una correlación inversa débil ( $r = -0.046$ ) entre la problemática de la cámara Gesell y los delitos de violación sexual, aunque la relación es significativa ( $p=0.780>0.05$ ). se puede observar que el protocolo de actuación de la cámara Gesell logró el 92%; con la importancia de su uso para el peritaje en casos de violación sexual de menores el 97%, dado que este tipo de delito acostumbra ser clandestino y la víctima habitualmente es el único testigo, además de que este instrumento evita la revictimización, Los funcionarios de justicia del Distrito Judicial de Junín expresaron un alto grado de aprobación, por lo que, se recomienda la formulación de políticas

públicas claras al respecto, la implementación de un mayor número de cámaras Gesell con un buen control de calidad y características técnicas adecuadas.

Vásquez y Zevallos (2022) en su tesis titulada la “Eficacia de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad en el distrito de Calleria – 2022”, El objetivo del estudio es explorar la correlación entre la utilización efectiva de la cámara Gesell y la prevención de la revictimización entre los menores del distrito de Callería durante el año 2022. La naturaleza de esta investigación se caracteriza por un enfoque cuantitativo y un diseño transversal no experimental, ya que no se manipuló ninguna de las variables del estudio y la investigación se llevó a cabo en un momento singular. El problema de la investigación se articula de la siguiente manera: ¿cómo se correlaciona la implementación efectiva de la cámara Gesell con la no revictimización de los menores en el distrito de Callería en 2022? Por lo tanto, se presenta la hipótesis general: existe una relación entre el uso efectivo de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores en el distrito de Callería en 2022. Las variables de estudio abarcan la cámara de Gesell y la revictimización. Las dimensiones de la primera variable se refieren a la utilización de la cámara de Gesell en el proceso judicial y las dimensiones de la segunda variable incluyen las repercusiones psicológicas y el abuso físico. La muestra para este estudio estuvo compuesta por 274 abogados y jueces colegiados a quienes se les administraron los instrumentos de investigación. Las respuestas obtenidas facilitaron la comprensión de la relación entre las variables del estudio y permitieron probar hipótesis mediante el estadístico Rho de Spearman, lo que arrojó un valor de rho de 0,858\*\*. Este análisis reveló una correlación positiva significativa.

El objetivo de esta investigación es determinar si la cámara de Gesell garantiza la salvaguardia de los intereses supremos de las víctimas durante la investigación de los incidentes de violencia sexual perpetrados contra niños y adolescentes menores de 14 años. Este estudio se realizó con un énfasis en la comprensión, y su marco de investigación se basa en fundamentos teóricos establecidos y análisis de casos; en consecuencia, se determinó que es imperativo incorporar el principio del interés superior del niño en el título preliminar del Código de Procedimiento Penal, en el que se establece que los órganos judiciales, fiscales, policiales y administrativos deben tener en cuenta este principio al abordar delitos como la violación, la trata de personas y otros delitos en los que participan menores como víctimas.

Debe integrarse como un componente del principio de legalidad para ofrecer mayores garantías a las partes involucradas; se concluye que, mediante el examen de los documentos y la realización de entrevistas, se ha determinado que la utilización de la cámara de Gesell garantiza la protección del interés superior del niño en la medida en que mitiga el riesgo de doble victimización, defiende los derechos de las víctimas y respeta el marco legal en la búsqueda de la verdad y justicia en las investigaciones relacionadas con la violencia sexual contra niños menores de 14 años. (Estela, 2020).

Estebe (2019) en su tesis titulada, “Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018”, El objetivo general es dilucidar la correlación entre el inicio de casos por el delito de violación y la disponibilidad de la cámara de Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, durante el año 2018. Se analizó una muestra compuesta por 127 archivos de casos; además, el instrumento utilizado para la

recopilación de datos fue una guía estructurada para el análisis documental. La metodología de investigación se clasificó como fundamental, caracterizada por una orientación correlacional y un diseño no experimental.

De la revisión de los 127 expedientes se tuvo como resultado lo siguiente: se encontró 56 expedientes archivados debido a la falta de capacidad para agregar nueva información. De estos 56 casos, 53 expedientes se desarrollaron sin contaron con la utilización de la cámara Gesell durante su desarrollo, mientras que en los restantes 3 casos no se llevó a cabo. Además, se observó que, en 41 casos archivados por inculpabilidad, se desarrolló sin el uso de la cámara Gesell, mientras que en 4 casos no se desarrolló el proceso.

Se concluye que existe una asociación significativa entre el inicio de los casos de violación y la presencia de la cámara de Gesell en la localidad de la víctima, San Martín. Esta afirmación se ve corroborada por los resultados derivados de la aplicación de la prueba estadística de Chi-Squadrado, en la que el valor de significación asintótico (bilateral) es de  $0.000 < 0.05$ , lo que está por debajo del umbral de significancia predeterminado. Por lo tanto, se corrobora la hipótesis de la investigación, que indica que existe una relación notable entre el inicio de las causas por el delito de violación y la presencia de la cámara de Gesell en el pueblo de la víctima, San Martín, durante el año 2018.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

Es importante el análisis doctrinal, jurídico y de jurisprudencia porque ofrece a los investigadores la oportunidad de adquirir los fundamentos teóricos necesarios

para la argumentación respecto al tema considerado. La investigación examinó, seleccionó y analizó las principales bibliografías disponibles en el ámbito nacional como internacional. Además del asesoramiento de reconocidos expertos en el tema abordado.

#### ***1.5.2. Justificación práctica***

Esta investigación tiene importancia social por estar sujeta al desarrollo. Es que la evidencia previamente preparada sirve como prueba adicional, si no hay menor de edad ante el Juez responsable, de la Cámara Gesell, el testimonio de un menor está por tanto protegido. En la comisaría en presencia del comandante policial y con la participación de un realizado por un psicólogo profesional en sustitución de una única entrevista en el interior de la cámara Gesell que tiene la misma valoración de la prueba en un caso penal porque, las pruebas avanzadas cumplen con algunos requisitos esenciales, y esta investigación beneficiará a los menores de edad víctima de violencia sexual.

#### ***1.5.3. Justificación metodológica***

Para demostrar las hipótesis jurídicas se propuso un plan estratégico y metodológico que permitan probar las hipótesis. Para ello se utilizan las técnicas de la encuesta, así como fuentes bibliográficas y entrevistas. Asimismo, se aseguró la exactitud científica a partir de la confiabilidad de los instrumentos oportunos y de las fuentes recopiladas, a partir de la recolección de información mediante instrumentos metodológicas.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

La limitación de esta investigación fue el bajo número de tesis de estudios en el ámbito nacional e internacional sobre los temas de las variables: cámara Gesell y las actividades delictivas relacionadas con los delitos de violación sexual de menores, la conducta sexual inapropiada; esta limitante fue solucionado, no siendo un obstáculo para la presente investigación.

## **1.7. Objetivos de la investigación**

### ***1.7.1. Objetivo general***

Determinar de qué manera la cámara Gesell influye en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

### ***1.7.2. Objetivos específicos***

Establecer de qué medida la cámara Gesell influye en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

Establecer en qué medida la violación sexual de menores influye con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

Establecer en qué medida la valoración probatoria de la entrevista influye con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

## **1.8. Hipótesis**

### ***1.8.1. Hipótesis general***

La cámara Gesell influye significativamente en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

### ***1.8.2. Hipótesis específicas***

La cámara Gesell influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023 en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

La violación sexual de menores influye significativamente con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

La valoración probatoria de la entrevista influye significativamente con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Marco Conceptual

#### 2.1.1. Cámara Gesell

Sin duda, la cámara Gesell, es un espacio apropiado para las declaraciones de las personas, consta de dos ambientes adyacentes, estos separados por un espejo unidireccional, donde la víctima es observada de un lado sin que se entera que al otro lado hay personas observándolo, la cámara Gesell está equipado con audio y video, la segunda habitación son para los profesionales que sirve para hacer preguntas a través de los equipos de comunicación al entrevistado y registrarán todos lo visualizado del procedimiento para que puedan ser vistos de forma permanente. (Andrade, 2020).

Así mismo, la cámara Gesell es un instrumento de toma de declaración que, desde su creación, se ha empleado para interrogar a menores víctimas de violaciones de violencia sexual. Sin duda, su nombre proviene del célebre psicólogo estadounidense Arnoldo Gesell, quien ya en los años 20 solía trabajar recopilando información y fotografías y vídeos acerca de cada conducta de los niños, según su indagación, para comprobar las reacciones y pautas que presentaban los infantiles eran analizados con mayor detalle. De este modo, tomar nota de ciertas conductas y respuestas infantiles no era tan precisas como poder observarlas una y otra vez mediante una videogramación. Es por ello, que fue como desarrollo sus variedades trabajos en el campo de la pediatría y de la psicología de los niños. (Sánchez, 2022).

De este modo, pretendo indicar las bondades presentadas por la cámara Gesell en la entrevista en los casos de delito de violencia sexual a menores de edad,

que deberían ser atendidos y valoradas a la brevedad, de tal manera que se apertura el proceso lo antes posible de proceso penal mediante la fiscalía para evitar la revictimización de la víctima en el caso de violencia sexual a menores. (Acosta, 2020).

### **2.1.2. Limitaciones del uso de la cámara Gesell**

La entrevista individual mediante la cámara Gesell, ofrece una oportunidad única para explorar cada caso de forma singular, permitiendo estudiar de cerca las complejas interacciones entre la psique humana y el contexto. Sin embargo, al considerar el uso de este método, debemos tener en cuenta tres aspectos muy importantes: como su nombre lo describe, solo brinda una visión particular de cada contexto; asimismo, se requiere un experto interrogador para obtener información importante y valiosa sin sesgos; por otra parte, el entorno artificial puede influir en los relatos de quien es entrevistado. Por ello, al aplicar este instrumento es muy fundamental estudiar cada elemento con prudencia y con el objetivo de comprender sin juzgar (Estebes, 2019).

Se puede señalar, si bien es cierto que las cámaras de Gesell nos permiten conseguir una excelente información acerca de los procesos mentales de personas y su interacción con el entorno, debemos tener en cuenta tres aspectos importantes: en primer lugar, es imprescindible contar con el consentimiento de todas las personas involucradas previa información, quienes deben conocer claramente el objetivo de la investigación y estar de acuerdo con el uso que se les dará a los datos logrados; en segundo lugar, garantizar por completo la confiabilidad e intimidad de la información obtenida; en tercer lugar, es necesario proponer con detalle las etapas de estudios, definiendo con precisión las diversas acciones a realizar teniendo un orden en que se llevarán a cabo, de modo que se logren resultados precisos y coherentes que

permitan cumplir con el fin planteado de manera efectiva. Se podrán realizar sesiones de psicoterapia individual y grupal, también se puede facilitar en cámara desde cualquier perspectiva, siempre que tenga un tiempo limitado, un propósito específico de una organización de mediación; lo que no es adecuado para un tratamiento a largo plazo, ya que las cámaras se utilizan para investigación o estudio, los propósitos son posibles y pueden evaluarse claramente; sin embargo, los hallazgos generales se pueden aplicar a muchas situaciones cotidianas. (Bastidas, 2022).

**2.1.2.1. De la notificación.** la resolución que establece la ejecución del diálogo solitario dentro la cámara Gesell, se comunica con un lenguaje claro, preciso y directo, que puede ser fácilmente comprendido por las personas de todas las edades, incluidos niños, adolescentes, padres, tutores y sus representantes.

El imputado será notificado de acuerdo a la ley procesal correspondiente, se deben seguir procedimientos específicos al notificar al psicólogo entrevistador, se debe contar con la resolución que delega la ejecución del diálogo único en la cámara Gesell, estas incluyen: una resolución que autoriza el procedimiento, una copia de la denuncia o demanda, un formato de consentimiento enterado, un cuestionario elaborado por el Juez, una resolución que designa un traductor o intérprete en caso de ser necesario., un documento de aceptación por parte del traductor o intérprete, y cualesquier otro documento pertinente que el Juez considere necesario. (Bastidas, 2022).

**2.1.2.2. La cámara Gesell como medida de protección.** Para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas o testigos, es importante priorizar su integración como personas con derechos legales. Durante las entrevistas, es fundamental respetar su privacidad y brindar la protección necesaria. Al evitar

múltiples entrevistas o declaraciones que las víctimas o testigos puedan tener que hacer, podemos salvaguardar sus intereses. Además, se deben tomar medidas para evitar cualquier contacto entre la víctima o testigo y el presunto agresor. (Vasquez, 2022).

**2.1.2.3. Cámara Gesell como medio de prueba.** Ante todo, la cámara Gesell, es un instrumento de prueba, que constituye un medio en el sistema procesal para dar cumplimiento a la Convención y, más precisamente, en su artículo tres, ya que nuestro país se compromete a garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban la protección y cuidado necesarios, para su bienestar. Aunque la Convención contribuye significativamente a la protección de todos los niños, no debemos olvidar que incluso en todo el mundo estos menores se encuentran en situaciones completamente difíciles y perjudiciales, a pesar de los grandes esfuerzos de todas las partes y de todos los países, el día en que todos los niños del mundo puedan ser libres y disfrutar plenamente de todos sus derechos de forma independiente y plena. (Fernando, s.f.).

Cabe destacar, según nuestro fundamento jurídico, debido a la modificatoria del artículo 19, de la Ley N° 30364 y lo establecido en el Recurso N° 21-2019-Arequipa, el valor probatorio de la declaración única de la Cámara Gesell como prueba-pre constituida, por lo tanto, es necesario una investigación en la que intentemos esclarecer si el único comunicado de la Cámara Gesell tenía el carácter de prueba reconstruida o en todo caso establecer las hipótesis que generaría. Sobre todo, es vital para la parte perjudicada y el acusado que esta declaración esté protegida por garantías procesales, y también es útil para el poder judicial a la hora de evaluar la sentencia de mérito. (Céspedes, 2021).

**2.1.2.4. La Sala de Observación:** A esta sala pueden entrar testigos, como personas que realicen entrevistas psicológicas a la víctima. La sala está implementada con equipos de audio y video para la grabación de entrevistas, micrófonos y mobiliario para las personas que observan las actividades que se desarrollan. (Coca, 2018).

En la cámara Gesell, los participantes deben seguir las siguientes pautas: escuchar atentamente las declaraciones de la niña, niño o adolescente; el Juez realizará las preguntas oportunas y no impedirá la entrevista y su supervisión de los demás participantes; el padre, madre o tutor del menor, acompañará las únicas conversaciones, pero permanecerá en la sala de observación y no podrá acceder a la cámara Gesell si esta persona es denunciada por cualquier motivo. (Bastidas, 2022).

**2.1.2.5. La Sala de Entrevista.** Mientras, que un profesional en psicología ingresara y la persona entrevistada (víctima y/o testigo) acudirán para efectuar la entrevista psicológica. Por su parte, la sala también está equipada con equipos de tecnología de audio y vídeo, así como mobiliario adecuado para las víctimas o testigos que asistan al acto. (Coca, 2018).

De esta manera, en la sala de entrevista, el psicólogo entrevistador debe cumplir y considerar las reglas determinadas por el poder judicial como: la discapacidad, edad, estado anímico, procedencia de los pueblos indígenas, el estado de los inmigrantes, vulnerabilidad o necesidad de las víctimas, esto influye en las víctimas durante el diálogo. Así mismo, asegurarse de que los niños, niñas, adolescentes deben ser atendidos rápidamente para su entrevista, suscitar la naturalidad de las declaraciones expresadas por las víctimas, recopilar datos de

señas que lo identifiquen, por ejemplo, tatuaje, cicatrices, quemaduras, etcétera, que puedan identificar a la víctima u otra persona, se debe evitar las preguntas ambiguas que provoque a la víctima a quedarse callado, darle el tiempo necesario para contar los acontecimientos ocurridos. (Bastidas, 2022)

**2.1.2.6. Consentimiento informado.** Sobre todo, la aprobación de todas las actividades es obligatoria por parte del observador, quien debe ser consciente del propósito de la información que se proporciona, la cual también debe garantizarse la confiabilidad y amparo integral. Las acciones definidas y metódicas incluyen sesiones de terapia individuales o grupales que pueden realizarse fácilmente frente a la cámara Gesell, como una reunión única con objetivos claros y configuración de mediación desde cualquier punto de vista teórico; sin embargo, no está diseñada para tratamientos a largo plazo, la cámara solo se utiliza con fines académicos o de investigación; de lo mencionado se pueden sacar conclusiones generalizables para aplicarlas a hechos comunes de la vida cotidiana. (Bastidas, 2022)

Sobre todo, las personas afectadas, ya sea como víctimas o testigos, serán notificadas de forma clara y oportuna, tomando en consideración su edad, dominio del idioma o cualquier otra necesidad especial. El cumplimiento de este derecho se realizará mediante el uso de un formulario de consentimiento informado. (Coca, 2018).

**2.1.2.7. El empleo adecuado de la Cámara Gesell.** Se exige cumplir a cabalidad las condiciones y requisitos, pues de ello depende la idoneidad y pulcritud de la demostración manifestada por la víctima de violación sexual, el Poder Judicial y las autoridades que cuentan con este instrumento forense pueden asegurar las condiciones internas la preparación del espacio, mesas, muebles, y otros elementos

estén técnicamente asignados, de igual manera tienen que asegurar que los factores externos sean controlados como: el ruido fuera del recinto, medio ambiente y un área reservado para trámites especificados en el Contrato de Utilización de la cámara Gesell. (Alarcon, 2018)

### **2.1.3. Valoración probatoria de la entrevista**

Asimismo, para evitar la revictimización de los menores y disminuir la ansiedad de las víctimas de violación sexual, conviene seguir las siguientes reglas: a) preservar el proceso judicial; b) proteger la identidad de la víctima. c) se fomente y facilite la victimización. El Ministerio Público a través de la Cámara Gesell, de acuerdo a los lineamientos emitidos para la designación obligatoria de una persona que tendrá la responsabilidad de las declaraciones exhaustivas y contradictorias de los menores de edad. (Rojas-Inga et al., 2023)

Es decir, la valoración probatoria de recisión de los casos de delitos de las víctimas de violación sexual a menores de edad, para realizar una selección de las agresiones de violación sexual. La solución es que la prueba periférica sea un criterio importante que el Juez debe tener presente para alcanzar una valoración de la declaración de la víctima de violación sexual, de su libre comportamiento sexual, en el contexto de situaciones que sustentan la verdad del hecho declarado. (Perez, 2021)

Además, cometido el delito y el imputado llevado al proceso penal, la única manera de demostrar su responsabilidad del delito es mediante la prueba penal, que debe señalar el hecho y sobre todo determinar la culpabilidad del delito ante el Juez. El Juez de acuerdo al grado de responsabilidad que se debe atribuir al

autor puede dictar sentencia condenatoria, en caso contrario deberá absolver al acusado. (Escobar, 2021)

Es decir, el acuerdo plenario también aclara los estándares que deben seguir los jueces al valorar la pericia en psicología en agresión sexual de menores de edad, a tal efecto, también establece ciertos estándares que son de obligación cumplimiento a la hora de valorar las pruebas. En tal caso, el Juez debe cuestionar al experto que realiza la evaluación en los siguientes aspectos: Si la persona examinada por el experto está capacitada para responder las preguntas que le formula.

Simultáneamente, si el evaluado es lo suficientemente competente para poder testificar sobre los hechos que han surgido u observado, y si el experto, es capaz de valorar el testimonio de los hechos verdaderos y exactos, si utilizó estándares probatorios que le permitieron saber la afirmación anterior, si el encuestado pudo ser avisado o influido a responder de cierta manera a las preguntas que otros pudieran hacerle, por eso podría informar los hechos de inexactitud, hechos inexistentes o ficticios, con esto buscan dar a la persecución penal de hechos inapropiados, si el demandado está mintiendo sobre los casos que rodearon el posible incidente de violación sexual de menores y si al ser entrevistado, es capaz de entender las preguntas planteadas, es decir, si tiene suficiente conocimiento para comprender la realidad. (Ramos, 2021)

**2.1.3.1. Utilidad de su instrumentalización.** Aunque el daño no se puede remediar, la utilización de la cámara Gesell hace que las víctimas de violencia sexual logren justicia para evitar ser victimizadas de nuevo. La cámara Gesell es un instrumento gestionado por el Instituto de Medicina Legal, se divide en dos áreas, uno usado para audiencias de menores de edad y el otro usado por abogados, fiscales, y

padres o tutores. Asimismo, ambos espacios están separados por muros de vidrio espejados. Por el cual, las personas presentes observan a los psicólogos y menores a través de un vidrio. A fin de tener una relación positiva entre el entrevistador y la víctima y que esta pueda brindar toda su versión se tiene que ser empático por que la entrevista es única, no se repetirá, solo se grabará. dijeron los fiscales. (Escobar, 2021)

**2.1.3.2. Antecedentes de su implementación normativa.** Por su parte, como se describe en la narración, la cámara Gesell recibió su designación en honor a su creador, el Dr. Arnold Lucijs Gessel, un estimado psicólogo, pediatra y experto en el campo del desarrollo infantil. Además, sus contribuciones académicas facilitaron la identificación de los patrones de comportamiento de los menores en un entorno en el que no se detectaba la presencia de personas desconocidas. No obstante, las autoridades adoptaron rápidamente esta tecnología durante los procesos de investigación relacionados con la agresión sexual infantil. (Rojas-Inga et al., 2023)

Cabe mencionar que, «según el relato histórico, en julio de 2006, se inició por primera vez en nuestra nación la solicitud de la Cámara de Gesell, supervisada por la División de Clínica Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En consecuencia, este centro se encuentra en el distrito de La Victoria, en Lima. Este establecimiento se logró como resultado del acuerdo formado entre el Ministerio Público y Unicef. De hecho, este importante suceso llevó posteriormente a su implementación en varios lugares de manera progresiva, incluidos Lima Centro, Lima Norte, Villa el Salvador, Callao, Lima Este, Ica, Chincha, Huaura, Cuzco, Chiclayo, Trujillo, Piura y otros distritos y regiones de Lima». (Escobar, 2021)

**2.1.3.3. Ventajas del uso de la cámara Gesell.** La Cámara Gesell tiene muchas ventajas con respecto a la atención habitual a las víctimas, como un ambiente adecuado para las entrevistas, un registro especial de víctimas de violación sexual, la preservación y protección de identidad de los niños menores de edad. Sobre, las entrevistas son realizadas por, policías, fiscales, y profesionales que elaboran cuestionarios para evaluar los casos concretos, teniendo en cuenta, el propósito del estudio para evitar un proceso de interrogatorio continuo, El Ministerio Público, en colaboración permanente con el Departamento de Medicina Legal, solicitará: expertos profesionales y una cooperación efectiva entre la policía, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia. Estos esfuerzos coordinados mejoran la eficiencia operativa y garantizan que el niño no sufra más abusos sexuales mientras recibe el tratamiento necesario, según lo determinen los especialistas. (Ulfe, 2015)

Ante todo, las ventajas de la Cámara Gesell es evitar la revictimización, que son la repetición de costumbres traumáticas, producto de interrogatorios y entrevistas, realizadas por autoridades judiciales, extrajudiciales. Es decir, también evita cambiar las versiones o hechos alterados, la presión externa primeramente expresada por la víctima. En último término, estos delitos atroces quedan impunes. (Patricio y Cárdenas, 2023)

**2.1.3.4. Naturaleza jurídica.** En los procesos llevados en la Cámara Gesell, las confesiones de niños, niñas (N/N) y adolescentes se toman inmediatamente en forma oral, en presencia de un Juez, siguiendo el debido proceso, mediante intervención interdisciplinaria, garantizando el control y presencia de todas las partes involucradas. Los hechos que acontecen durante el proceso, son esclarecidos por el conductor del programa. Se puede decir que el litigio que enfrentamos es complejo

debido a las diferentes actividades de los tribunales y de las partes y sus asistentes. (Rojas-Inga et al., 2023)

Además, la entrevista que se lleva a cabo en la Cámara de Gesell se establece mediante un protocolo judicial, que sirve para dilucidar el testimonio de la niña o el niño (N/N) o adolescente víctima de una agresión sexual; su objetivo es ayudar a verificar las circunstancias fácticas y prevenir la revictimización del menor afectado. (Escobar, 2021)

La Corte Suprema ha adoptado un criterio, respecto a la naturaleza jurídica de la cámara Gesell, determinó que: es necesario valorar plenamente las implicaciones de una sola entrevista en la cámara Gesell, toda vez que su propósito era demostrar que, como un registro del niño, niña o adolescentes. El propósito de llegar al descubrimiento de la verdad sobre el incidente y evitar que vuelvan a ser victimizados. (Perez, 2021)

**2.1.3.5. Importancia de utilizar la Cámara de Gesell.** Ahora bien, el uso de las cámaras Gesell permite a los peritos observar a las víctimas de delitos de violación sexual, mientras dan su testimonio en un lugar privado y adecuado para conversaciones, evitando el riesgo de revictimización, de lo que no se proporciona en una audiencia pública. (Rojas-Inga et al., 2023)

En cuanto a la cámara Gesell es un instrumento esencial, utilizada por el sistema de Justicia Penal para prevenir o minimizar la retraumatización de las víctimas o testigos, particularmente en menores de edad. Al realizar los testimonios en la cámara Gesell se aseguran grabaciones de audio y video, que servirán como prueba en el posterior juicio oral. Es crucial acelerar este proceso, especialmente para

niños, niñas (N/N) y adolescentes, para minimizar el lapso de tiempo entre el incidente y la adopción de sus declaraciones. Además, considerando la tensión emocional y cognitiva de los menores de edad, es imperativo recopilar todas las declaraciones durante las etapas iniciales del procedimiento para su uso posterior como prueba. (Bastidas, 2022)

**2.1.3.6. Acto previo a la entrevista única.** Para la preparación de la entrevista, el Juez y el psicólogo entrevistador convocarán a los padres, madres, tutores o garantes, de las niñas, niños (N/N) o adolescentes. Este encuentro inicial sirve para informarles sobre el diálogo que se desarrollará en la cámara Gesell. Durante esta reunión, el Juez y el psicólogo recopilarán la información sobre el proceso de la entrevista, incluidos detalles personales, información de eventos anteriores y circunstancias familiares. Además, el psicólogo entrevistador establecerá una relación con las personas, asegurándose de que se sientan cómodas y seguras para facilitar la comunicación abierta y la expresión de los hechos. Es importante crear un ambiente libre de molestias, como frío, somnolencia, hambre o calor excesivo, ya que estas condiciones podrían alterar o impedir el proceso de la entrevista. (Bastidas, 2022)

## **2.2. Violación sexual de menores**

El delito de agresión sexual contra un menor se caracteriza por la participación de un niño en actividades sexuales sin la capacidad de dar su consentimiento informado, atribuible a su etapa de desarrollo, que le impide articular su voluntad, a pesar de la infracción de los estatutos legales o las normas sociales. Estos actos de agresión sexual contra menores se manifiestan cuando estas interacciones se producen entre un niño y un adulto o, alternativamente, entre un niño y otro menor o

adolescente que, debido a su edad o estado de desarrollo, mantiene una relación definida por la autoridad, la confianza o la responsabilidad. El cumplimiento de las necesidades de la otra persona es el objetivo final de la violación sexual. (OMS, 1999). Consideramos que, en este extremo, este tipo de violación infringe fundamentalmente el derecho a la libertad. (Andrade, 2020)

Las personas que, mediante el ejercicio de la violencia o amenazas creíbles, obliguen a otra persona a participar en actos sexuales, incluida la penetración vaginal, anal u oral, o que ejecuten cualquier acto análogo mediante la inserción de objetos o partes del cuerpo mediante los métodos antes mencionados, serán encarceladas por un período no inferior a seis años ni superior a diez años. (Estebes, 2019)

La violación sexual contra niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) una violación a sus derechos humanos, afectándolos hondamente a sus familiares y la sociedad causando repercusiones significativas en su desarrollo físico y emocional a la víctima. Por ello es decisivo reconocer la prioridad de los derechos de la niñez y la protección de los niños contra toda forma de violencia y abandono. Asimismo, es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado ofrecer asistencia y protección a la infancia y adolescencia, estableciendo ambientes seguros en los cuales se promueva el desarrollo completo y armonioso de los niños y se garantice el pleno ejercicio de sus derechos, en un marco de responsabilidad. (Blanco-García et al., 2023)

Los participantes hacen hincapié en que, para garantizar la utilización efectiva de la cámara de Gesell en todos los casos de agresión sexual que involucren a menores, es crucial que su aplicación se considere obligatoria. Esto se basa en la premisa de que la instalación de la cámara de Gesell en los casos de agresión sexual

sirve para mitigar el riesgo de que los menores vuelvan a ser víctimas, quienes, de lo contrario, podrían soportar múltiples testimonios o interrogatorios a lo largo del proceso judicial. Asimismo, confirman que esta medida no afectaría los derechos de los menores, ya que el proceso estaría a cargo de un grupo especializado en la toma de manifestaciones. (Estela, 2020)

### ***2.2.1. Delito contra la libertad sexual***

La libertad sexual es decisión de la persona para entrar libremente a su entorno sexual, y esta decisión se refiere a ejercer su voluntad en su cuerpo, seguir su orientación sexual, afirmar y aceptar lo que le gusta, y cómo quitarse los objetos no deseados. (Patricio y Cárdenas, 2023)

Al investigar el delito de violación sexual, la prueba que se puede presentar es el examen psicológico de la credibilidad de la prueba, este examen busca valorar hasta qué punto la manifestación dada de los acontecimientos cumple con los criterios y estándares predeterminados son confiables en la descripción precisa de los hechos y la coherencia interna de la manifestación. (Rojas-Inga et al., 2023)

Es importante recalcar que hay opiniones diferentes en la doctrina tanto, a nivel nacional como internacional sobre este tema. Consiguientemente, se ha estimado conveniente llevar a cabo la presente investigación, cuyo objetivo es indicar su validez y optimizar su instrumentalización para que la entrevista individual a través de la cámara Gesell se convierta en una prueba anticipada para prevenir la victimización en delitos de violación sexual. (Ramos, 2021)

**2.2.1.1. Extensión de la violación sexual a menores.** En nuestra sociedad la violencia sexual a menores presenta diversas definiciones por estar influenciada por

el entorno sociocultural en la que se hallan las personas involucradas en este delito. Así mismo, una sociedad que está muy arraigada a tradiciones muy arraigadas es de preocupación ante el aumento de violación sexual de menores de edad de acuerdo a lo mostrado estadísticamente. Por esto, es importante que todos los sectores, aborden este problema a nivel interinstitucional especialmente en trabajo en equipo. De esta forma, se propicie una cultura de la protección de la integridad de los menores de edad, garantizando la participación responsable de toda la sociedad. (Alarcon, 2018)

La definición de la violación sexual es cualquier interacción agresiva o intimidante entre un individuo mayor de edad y uno menor de 18 años, cuyo fin es obtener provecho y satisfacción sexual para sí mismo o para otra persona. También se debe subrayar que este tipo de violencia no solo es causado por personas mayores de edad, sino que también es llevada a cabo por menores de edad; además de la violación sexual, esto puede implicar el abuso con relación a la edad, sexo y clase social. (Perez, 2021)

**2.2.1.2. Consecuencias y efectos de la violación sexual infantil.** Para el desarrollo de los niños la violencia sexual tiene un impacto considerablemente negativo, porque es una violación a su integridad y a sus derechos. Los efectos de estos actos delictivos son muy graves que conllevan a problemas emocionales que pueden afectar su autoestima y su sentido de valía personal que pueden generar rutinas negativas a lo largo de su vida. (Gonzales, 2006)

**2.2.1.3. Circunstancias socioeconómicas.** Del análisis anterior, se recalca tener en cuenta el entorno socio económico, al estudiar el comportamiento de las madres solteras prioritariamente en relación al maltrato infantil. Se ha determinado

que la causa principal para el aumento de la violencia sexual infantil es el problema económico, esto hace que las madres dejan de lado su rol de madre y dejan a los hijos en manos de terceras personas. Por más que existan instituciones que velan por la seguridad de los niños, no siempre es así, la falta de supervisión, de atención emocional aumentan la violación sexual infantil. Por consiguiente, podrían ser identificadas como elementos de riesgo, las condiciones socioeconómicas y las presiones laborales. (Gonzales, 2006)

**2.2.1.4. Revictimización del menor.** Los niños en edad preescolar presuntamente víctimas de violación sexual y maltrato es vista en el ámbito profesional forense como uno de los trabajos más difíciles angustiosa y poco consideradas. Se busca evitar la revictimización de los menores de edad aplicando las normas legales, la obtención de testimonios claros y de calidad que puedan usarse como pruebas en contra de la presunción de inocencia. (Talena, 2022)

Los menores que han sufrido violencia sexual es un problema importante de su revictimización, la forma más segura y aceptable de proteger a estos menores es mediante la cámara de Gesell donde se deben llevar a cabo las entrevistas donde la revictimización se minimiza. En el proceso judicial estas declaraciones son consideradas pruebas en el proceso legal, esto debe ser autorizado por instituciones u operadores con un menor grado de intervenciones, como la Policía Nacional, que es quien contacta primero con la víctima y familiares, sin embargo, en el departamento judicial donde se encuentran los magistrados que son las máximas autoridades recaen estos procesos. (Bastidas, 2022)

**2.2.1.5. Violencia sexual a menor de edad.** La conducta donde un niño o una niña es agredida sexualmente siendo considerado como un objeto por otra persona

cuyas edades difieren significativamente, esto hace que ejerza poder sobre el menor estableciendo relaciones de desigualdad con relación a la fuerza, edad, madurez y estado de conciencia. Este tipo de delito hace que aumenten los problemas sociales en la sociedad, donde se promueven actos obscenos e indecorosos que se difunde por los medios de comunicación. (Alarcon, 2018)

La violencia sexual de menores en nuestra sociedad es un fenómeno complejo que varía de acuerdo al contexto socio-cultural y su arraigo de sus valores tradiciones en la que se desarrollan las personas, se observa una creciente preocupación por el aumento de casos de violaciones a menores de edad. Entonces, es prioritario que se trate este problema a través de la colaboración interinstitucional y trabajo en equipo. Para garantizar la participación de la sociedad en su conjunto en la protección de la integridad de los niños y niñas, todos los sectores de nuestra sociedad deben comprometerse a enfrentar este problema. (Alarcon, 2018)

**2.2.1.6. La violencia sexual.** Cuando un individuo agrede sexualmente a un menor de edad sin que exista necesariamente la penetración o acto coital, se le define como abuso sexual. Estas actitudes y conductas que atentan contra la integridad física, psicológica y moral perjudican a las víctimas de tal hecho. (Alarcon, 2018)

Se define como violencia sexual a toda interacción en la que un niño, niña o adolescente es utilizado para la satisfacción sexual de una persona mayor sin su consentimiento. Esto puede ser con contacto físico o sin él tocamiento y otros tipos de interacción que, aunque no incluyan el contacto físico pueden ser obligados a observar actos sexuales o a exhibir su propio cuerpo, en muchos casos este tipo de violencia es realizada por los propios familiares de la víctima, como vecinos,

padrastros, familiares o desconocidos que conllevan a consecuencias graves. (Rea, 2017)

**2.2.1.7. El abusador.** Para establecer las características específicas de las personas que cometen el delito de violación sexual contra menores de edad. Es trascendental destacar que el 87% de ellos tienen empleos estables y desempeñan funciones calificadas. Es una constante común que estos individuos sean conocidos o familiares de los menores, porque esto le proporciona la posibilidad de estar cerca de sus víctimas. (Alarcon, 2018)

**2.2.1.8. Cadena perpetua en la violación sexual.** El Código Penal establece las disposiciones pertinentes a la violencia sexual, en las que se examinan minuciosamente y articulan los artículos aplicables en relación con el tema de la investigación, en particular el artículo 173, que se refiere a la agresión sexual de menores. Esta disposición estipula que toda persona que realice actos de penetración física en la vagina, el ano o la cavidad oral de un menor, o que emprenda acciones análogas con la intención de introducir objetos o partes del cuerpo en un menor, incurrirá en medidas punitivas de prisión. Las sanciones dependen de la edad de la víctima: si la víctima tiene menos de diez años, la pena será de cadena perpetua. Por el contrario, si la víctima tiene entre diez y catorce años, la pena será de un mínimo de treinta años y un máximo de treinta y cinco años. (Rojas-Inga et al., 2023)

## **2.2.2. Características que asume la violencia sexual**

Es fundamental señalar que cuando se trata de ampliar la comprensión sobre la violencia sexual, este se le considera como un comportamiento penal dentro del ámbito jurídico. Este tipo de violencia no suele dejar evidencia física directa en vista

que se realiza mediante la seducción, engaño u otros métodos sutiles, lo que dificulta por terceros acreditar que fue lo que realmente sucedió, por lo tanto, por cuanto su peculiaridad principal se puede representar como invisible. (Araníbar, 2023)

La experiencia traumática a la que el abusador somete al niño o niña se manifiesta a través de varios aspectos. Como la intrusión de intereses y actividades sexuales propias de los adultos, para los cuales los menores de edad no están preparados ni pueden brindar un consentimiento informado con alteración de su normal desarrollo psicosexual, además surgen connotaciones negativas tales como la auto desvaloración, denigración, baja estima, vergüenza y culpa. También se advierten sentimientos de traición, porque el daño vino de alguien cercano en quien se confía emocional o económica mente. La pérdida de seguridad en sí mismos también es común lo que se conoce como desempoderamiento donde los deseo, voluntad y sentido de la eficacia son constantemente ignorados. (Carbone, 2020)

Es poco común que la víctima, en casos de violencia sexual infantil revelen el trauma de manera inmediata, esto por las repercusiones graves psicológicas, la vergüenza, el miedo, el desconocimiento, la desconfianza, la culpa, la falta de comprensión, entre otros factores imposibilitan que el niño o niña cuenten el hecho sino hasta mucho tiempo después de que haya ocurrido. Asimismo, al no quedar pruebas como fluidos u otras evidencias físicas de la violencia sexual hace difícil identificar al agresor. En muchos casos la principal evidencia para determinar la culpabilidad del agresor es el testimonio del niño, niña o adolescente para determinar la culpabilidad del agresor especialmente en situaciones donde no hay penetración, como en casos de violencia sexual simple. El testimonio es importante para saber la

realidad del suceso, aun cuando se necesiten muchos elementos de pruebas complementarias para el apoyo. (Freedman et al., 2015)

**2.2.2.1. Factores asociados con la violencia sexual contra el menor.** Las actividades de índole sexual violentas se generan por diversas razones que operan a nivel social, comunitario familiar e individual, estos factores interactúan entre sí y reducen o incrementan el riesgo de que ocurra violencia sexual. Cualesquiera pueden asociar este tipo de acciones a la comisión de delitos violentos, mientras que otros lo imputan al grado de sufrimiento experimentado por la persona agresora o víctima, e incluso a ambos. Entre los factores señalados tenemos los siguientes:

Nivel reducido de instrucción: las personas que cometén violencias sexuales como las víctimas de las mismas tienen un nivel bajo de educación. Exposición al maltrato en la infancia: pueden haber sido expuestos a maltratos en su infancia los agresores y las víctimas. Presencia de violencia en el entorno familiar: los agresores y las víctimas pueden haber vivido actividades violentas en el seno familiar. Trastornos antisociales relacionados con la personalidad del agresor: Pueden presentar trastornos de la personalidad antisocial los agresores que los predisponen a realizar actos de violencia sexual. Consumo nocivo de alcohol: Puede aumentar el riesgo de violencia sexual tanto las víctimas como los agresores por el consumo nocivo del alcohol. Conductas dañinas de los varones: los hombres que muestran actitudes que aprueban la violencia o tienen múltiples parejas consiguen ser más propensos a cometer actos de violencia sexual. Normativas comunitarias que perpetúan la desigualdad de género: Los hombres tienen cierta superioridad de acuerdo a las normas sociales que subordinan a las mujeres pueden contribuir a la violencia sexual. Nivel reducido de igualdad de género: en la legislación la falta de

igualdad de género puede contribuir a la discriminación y violencia contra las mujeres. (Araníbar, 2023)

**2.2.2.2. La prueba penal.** Para convencer al Juez sobre los hechos que han afirmado en el proceso legal, las pruebas son importantes para las partes involucradas que busca establecer la veracidad necesaria. Para garantizar su autenticidad se debe demostrar y verificar los hechos, esto se realiza bajo los principios de contradicción, igualdad y garantías. Habitualmente, se realiza durante el juicio oral mediante medios legales de prueba. Lo que se prueba es un proceso judicial de veracidad o falsedad de los hechos en disputa, utilizando las pruebas aceptables, donde el fiscal busca establecer la verdad del delito sobre una afirmación. (Escobar, 2021)

Hay muchas definiciones de diferentes autores sobre este tema, pero hay elementos comunes que comparten y ello permite considerar la evidencia de cualquier información o elemento objetivo para determinar la veracidad de los hechos investigados. La evidencia puede ser cualquier medio que permita obtener un conocimiento seguro sobre algo, también puede referirse a la causa o fuente que nos proporciona ese conocimiento. (Rojas-Inga et al., 2023)

**2.2.2.3. Etapa de juzgamiento.** De acuerdo a la regla de la prueba ordinaria, debe llevarse a cabo durante la etapa de juicio o mediante pruebas pre constituidas, siempre que se respeten las garantías mínimas para proteger los derechos fundamentales de las partes procesales, todo ello, debido al principio de presunción de inocencia, que debe ser priorizado y respetado en todo momento. (Bastidas, 2022)

El estudio se justifica por conveniencia ya que la declaración en la cámara Gesell sobre el delito de violación sexual se considera un medio probatorio idóneo en etapa de juzgamiento. Tiene un valor teórico para todos los operadores jurídicos, la comunidad en general y estudiantes interesados en profundizar sus conocimientos de actualidad del derecho procesal penal. Esta investigación ofrecerá aportes doctrinales importantes que contribuirán al desarrollo y comprensión del derecho procesal penal.

(Vela, 2022)

**2.2.2.4. Tipos de víctimas.** Orosco-Ybarra et al. (2020) en cuanto a la clasificación de las víctimas, se identifican dos categorías: víctimas directas e indirectas. En cuanto a las víctimas directas, es imperativo tener en cuenta que representan el impacto inicial o principal sufrido por una persona, lo que indica que la parte lesionada sufre el daño directamente como resultado de la violencia o el incidente traumático; por el contrario, la víctima indirecta, también denominada víctima secundaria, es una persona que sufre un trauma psicológico derivado de un rasgo físico o sociocultural específico después de la agresión, después de haber sido testigo directo o indirecto del suceso violento, pero que no sufre un daño directo. De esta última categoría se deduce que se incluyen los familiares y allegados de las personas agraviadas.

**2.2.2.5. Manifestación de la persona agraviada.** En los procesos de violación sexual, la manifestación de la agraviada es de suma importancia ya que mediante esto se puede establecer la veracidad de los acontecimientos y la identificación de los presuntos responsables. Es importante prestar atención a la declaración de la víctima, ya que, aunque declare como testigo tanto en la fase de investigación como en el juicio oral según establecido en el artículo 96° del Código Procesal Penal, considera

necesario restringir el proceso cuando se trata de menores de edad que han sufrido graves daños psicológicos de las víctimas. Debe participar un psicólogo perito y permitir la presencia de un familiar durante su declaración. (Perez, 2021)

Es considerado un delito la violación, que la parte agravada o sus representantes legales pueden presentar una denuncia, para iniciar un proceso legal. Si durante la investigación la víctima o sus representantes legales hacen una declaración voluntaria, pasa a ser público. Por lo tanto, debe proseguir con la instrucción del caso, agregando esta nueva información como testimonio. (Santaria, 2019)

## **2.3 Marco filosófico**

**A. Epistemología jurídica: construcción de la verdad pericial**, según Escobar, (2021) desde una perspectiva epistemológica, se destaca la importancia del relato ofrecido por la persona sobreviviente, especialmente en delitos de índole sexual, donde frecuentemente no existen pruebas materiales ni observadores directos. Ante esta situación, la Cámara Gesell se presenta como una herramienta esencial que posibilita obtener el testimonio de la víctima de forma técnica, cuidadosa y respetuosa, evitando su revictimización y garantizando la fiabilidad del proceso, Contreras y Suazo (2019) se destaca que la Cámara Gesell no solo permite recoger y registrar el testimonio, sino que lo hace en un entorno controlado y bajo la supervisión de profesionales especializados, como psicólogos forenses. Esto otorga al relato del menor o adolescente un respaldo especial, pues se considera una prueba anticipada que adquiere valor dentro del proceso penal. Con este mecanismo, se reconoce la importancia de la palabra de la víctima joven y se refuerza la búsqueda de una verdad jurídica que pueda sostener una eventual condena.

La perspectiva epistemológica que se aplica en estos casos busca construir una verdad procesal que, si bien no pretende ser absoluta, resulte suficiente y razonable para que sirva de base a una decisión judicial. Así, la Cámara Gesell no se limita a ser una herramienta técnica de entrevista, sino que también refleja un enfoque moderno y garantista respecto al valor de la prueba testimonial en delitos que afectan especialmente a personas vulnerables.

**B. Ética y dignidad: reducción de la revictimización.** Desde una perspectiva ética, la utilización de la Cámara Gesell resulta esencial para salvaguardar la dignidad y los derechos fundamentales de la víctima, especialmente cuando se trata de niños o adolescentes. Este mecanismo no solo busca obtener información relevante para el proceso penal, sino que también prioriza el bienestar emocional y psicológico de la persona que declara. De este modo, se evita su revictimización y se garantiza que el menor pueda expresarse en un ambiente seguro, protegido y acompañado por especialistas. Según Prada (2024) la entrevista única tiene como objetivo principal evitar que la víctima deba repetir varias veces su relato, reducir el contacto directo con el presunto agresor y disminuir el impacto emocional que pueden causar los interrogatorios tradicionales. “Desde una mirada filosófica, esta práctica recoge el principio de respeto a la dignidad humana propuesto por Kant, quien sostenía que las personas no deben ser vistas como simples instrumentos, sino como fines en sí mismas. En este sentido, la Cámara Gesell se convierte en una herramienta que no solo cumple un rol técnico, sino también ético, ya que protege integralmente a la víctima y refuerza el enfoque humanista que debe guiar al derecho penal”

Sin embargo, Prada advierte que la efectividad real de este método depende en gran medida de su adecuada ejecución y de la formación especializada del

personal a cargo. De lo contrario, existe el riesgo de que, en lugar de brindar protección, el procedimiento termine generando una nueva forma de revictimización, aunque se presente como una medida de cuidado.

**C. Derechos y garantías procesales: un equilibrio indispensable.** Uno de los grandes retos en el ámbito jurídico y filosófico es lograr un balance justo entre la protección que merece la víctima y los derechos fundamentales que asisten al imputado. Según Contreras y Suazo (2019) aunque la Cámara Gesell refuerza la protección de la integridad sexual, su aplicación debe garantizar plenamente el derecho de defensa, lo que implica permitir que el acusado pueda realizar preguntas por medio de intermediarios o especialistas.

Este equilibrio refleja el principio de igualdad de armas y el respeto al debido proceso, pilares fundamentales en cualquier Estado democrático y de derecho. Desde la visión del garantismo penal que defiende Ferrajoli, toda medida innovadora en el ámbito procesal (...), como el uso de la Cámara Gesell (...), no debe vulnerar la presunción de inocencia ni restringir las posibilidades de contradicción o de refutar las pruebas presentadas. En definitiva, se busca que la protección a la víctima no se convierta en un obstáculo para el ejercicio pleno de las garantías procesales del acusado.

#### **2.4. Definición de términos**

**A. Cámara Gesell.** Es una instalación administrada por el Instituto de Medicina Legal (IML) que pertenece al Estado, es caracterizado por dos entornos físicos separados por un vidrio unidireccional, estos ambientes cumplen con la función de sala de interrogatorios y sala de observación, que se le realizan a las víctimas.

**B. Medida de protección.** Es el propósito de las salvaguardas es garantizar el cuidado, la seguridad y la integridad de aquellos individuos involucrados en un incidente reportado, ya que una investigación a veces puede crear situaciones de riesgo para los involucrados.

**C. Medio de prueba.** Estos son vías o instrumentos utilizadas para guiar el proceso de reconstrucción de los accidentes ocurridos en la corta historia asociada al proceso de difusión.

**D. Valoración probatoria.** El valor probatorio es un documento importante que contiene prueba jurídica en el marco de un proceso judicial o administrativo donde se establece la prueba.

**E. Implementación normativa.** Es facilitar la gestión y el almacenamiento de la información. las normas son regulaciones que rigen la aplicación de prácticas, si bien los principios son vinculantes, constituyen la base para el desarrollo de las políticas internas de la empresa.

**F. Naturaleza jurídica.** Se trata de un conjunto de normas que asignan obligaciones y derechos, estas confieren poder para la convivencia en la sociedad con el propósito de garantizar un nivel mínimo de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia para todos los miembros de la sociedad.

**G. Violación sexual.** Es un delito que consiste en forzar a una persona a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento.

**H. Violencia sexual.** Es un delito que consiste el acto de obligar a una persona a atentar contra su libertad sexual sin su consentimiento.

**I. Revictimización del menor.** Se trata de acciones u omisiones inapropiadas que aumentan el perjuicio sufrido por la víctima a través del contacto con instituciones que brindan asistencia, sanción y el proceso de recuperación de la víctima.

**J. Etapa de juzgamiento.** Se constituye una fase de ejecución del juicio oral y preparación de la sentencia que finaliza la misma.

### III. MÉTODO

La descripción del método realizado forma parte del enfoque cuantitativo porque facilita el trabajo, identificando la formulación del problema científico, seguida la verificación. información relevante sobre la estructura a través de la cual se realiza la construcción del marco teórico y de las referencias. A partir de estos aspectos avanzamos formulando hipótesis para su análisis y prueba; en ello se establece las variables de forma conceptual y operacional, posteriormente se creó un grupo de indicadores a través de los cuales generan instrumentos necesarios para la investigación estructurada, reciben la información y los datos necesarios para procesar los elementos. En forma estadística y así recibir confirmación o refutación de las hipótesis planteadas. (Torres, 2016)

#### **3.1. Tipo de investigación**

Dependiendo del objetivo perseguido, el tipo de investigación básica, calificada como pura o fundamental el nivel es descriptivo y correlacional, de carácter descriptivo porque contenía valiosos estudios de diagnósticos de las variables, fue correlacional porque las variables con las que se trabajó mostraron la relación o dependencia de una variable con otra, y al utilizar la muestra de la unidad de investigación se estableció una relación con las variables. (Hernández y Mendoza, 2018)

#### **3.2. Población y muestra**

##### **3.2.1. Población**

La población es definida como el conjunto de personas u objetos, también se conoce como universo que conservan sus propias características, generalmente

están situadas de forma concreta en base a sus características de tiempo, lugar y contenido, así como el acceso apropiado. (Hernández y Mendoza, 2018) para el presente trabajo se entrevistó a un total de 30 profesionales relacionados al derecho Penal en el Distrito Judicial de Lima Norte, durante el periodo del 2022 al 2023 y distribuida de esta forma: fiscales, policías y abogados penalistas.

### **3.2.2. Muestra**

La muestra es definida como una parte de la población, estará incluida en el análisis, con la intención de realizar mediciones e investigaciones, en este caso, se decidió incluir a toda la población, que es el total de 30 individuos profesionales entre ellos son: 20 policías, 5 fiscales, 5 abogados penalista en el Distrito Judicial de Lima Nortes.

#### **Denotación:**

**M** = Muestra 30

**O<sub>x</sub>** = Cámara Gesell. (X)

**O<sub>y</sub>** = Violación sexual en menores. (Y)

**r** = Relación entre variables.

## **3.3. Operacionalización de variables**

**3.3.1. Variable independiente:** Cámara Gesell

**3.3.2. Variable dependiente:** Violación sexual de menores

**Tabla 1***Operacionalización de variables*

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metodología</b>
<b>V.I: Cámara Gesell</b>	Es una habitación visible y climatizada. Consta de dos estancias que están separadas por un cristal, hay equipos de videos y de audios para grabar diversos experimentos.	Es un instrumento técnico necesario que demuestra su importancia en diversos sistemas judiciales, consintiendo las versiones de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual o prostitución.	El uso limitado de la cámara Gesell  Valoración probatoria de la entrevista	-Notificación -Cámara Gesell como medida de protección -Cámara Gesell como prueba -La Sala de Observación -La sala de entrevista -Consentimiento informado -El empleo adecuado de la Cámara Gesell  -y su utilidad instrumentalización -Antecedentes y normativa de su implementación -Ventajas del uso de la cámara Gesell -Naturaleza jurídica -Importancia de utilizar la Cámara de Gesell -Acto previo a la entrevista única	<b>Enfoque:</b> cuantitativo  <b>Tipo:</b> básica  <b>Nivel:</b> correlacional  <b>Diseño:</b> no experimental  <b>Población:</b> 30  <b>Muestra:</b> 30  <b>Instrumentos:</b> el cuestionario estructurado  <b>Técnica:</b> Encuesta
<b>V.D: Violación sexual de menores</b>	Se define como cualquier acción de índole sexual realizada por un adulto o adolescente con la finalidad de satisfacer su deseo sexual, pueden contener tocamientos, besos, actos de penetración con el órgano sexual o las manos, u objetos, exhibicionismo, la explotación sexual y pornografía.	La violación sexual se refiere al hecho de realizar actos sexuales sobre otros sin su consentimiento, u obligar a otros a realizar actos sexuales para sí mismos o para otros, pero sin lograr el propósito de aparearse. La pena de prisión para los que cometan violencia sexual es desde los seis años como mínimo hasta los treinta seis años como máximo	Delito contra la libertad sexual  Características que asume la violencia sexual	-Extensión de la violencia sexual a menores -Consecuencias y efectos de la violencia sexual infantil -Circunstancias socioeconómicas -Revictimización del menor -Violencia sexual a menor de edad  -Factores asociados con la violencia sexual contra el menor -La prueba penal -Etapa de juzgamiento -Tipos de víctima -Manifestación de la persona agraviada	

### **3.4. Instrumentos**

Las metodologías y herramientas empleadas en la investigación comprenden un cuestionario estructurado junto con una encuesta. El cuestionario se desarrolló mediante preguntas que delinearon las dimensiones y los indicadores, lo que facilitó el control y la medición de las variables examinadas. La evaluación se llevó a cabo utilizando la escala Likert, que presenta un continuo de calificación que abarca cinco niveles de medición que van del 1 al 5.

En la recopilación de los datos, se contó y se formuló con una encuesta, aprobada por profesionales capacitados, quienes garantizaron su presencia para que la investigación sea confiable. La validez del cuestionario se logró mediante el análisis de pruebas aplicadas durante la investigación para evaluar la medida de consistencia interna o confiabilidad utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach.

### **3.5. Procedimientos**

Igualmente, mediante el software SPSS 26.0 se examinaron los datos manejados, esto admitió la descripción detallada, la evaluación de conclusiones y la relación con los objetivos y la hipótesis planteadas en la investigación.

### **3.6. Análisis de datos**

El estudio de datos es inseparable de las nociones básicas de todo individuo de investigación; la fuerza y confiabilidad de los hallazgos de cualquier examen técnico va a servir en extremo del estudio estadístico, a los que se sometan los resultados de máxima examen técnico. (Gratereaux, s.f.)

El análisis de datos y su interpretación son dos métodos estrechamente vinculados, aunque distintos entre sí. El análisis involucra la separación de los elementos principales de información y su evaluación para reconocer las diferentes preguntas formuladas en la investigación. La interpretación consiste en averiguar la información empírica recopilada. Es un proceso mental que intenta obtener un significado más amplio. (Gallardo, 2017).

### **3.7. Consideraciones éticas**

El presente trabajo se realizó y se procedió en función a lo señalado por la Universidad Nacional Federico Villareal, basado en la norma (APA), asimismo, para la presente investigación se prefirió respetar todos los conceptos señalados en las referencias bibliográficas, para proceder con los datos, se prefirió respetar la investigación, las declaraciones expuestas en la problemática sometida a estudio.

## IV. RESULTADOS

Los resultados del análisis detallado que se observa en las tablas y figuras, son la comprobación de las variables y dimensiones planteadas en la investigación, se presentan visualmente en cifras y porcentajes.

### 4.1. Variable: Cámara Gesell

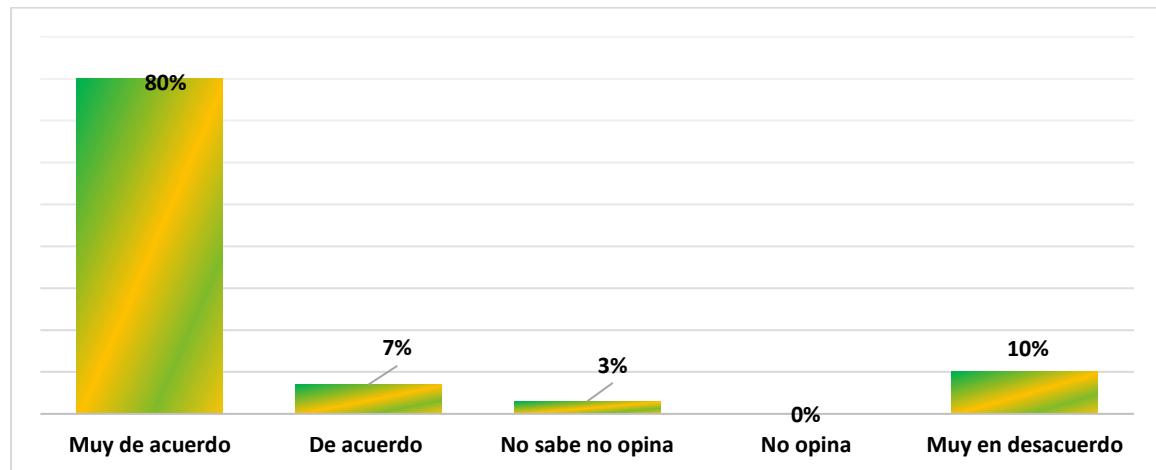
**Tabla 2.**

*¿La cámara Gesell sirve para la investigación de hechos de menores?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	24	80%
De acuerdo	2	7%
No sabe no opina	1	3%
No opina	0	0%
Muy en desacuerdo	3	10%
Total	30	100%

**Figura 1.**

*¿La cámara Gesell sirve para la investigación de hechos de menores?*



*Nota.* En la pregunta N° 1, se puede observar que, de acuerdo a la figura N ° 1 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 80 % está muy de acuerdo en utilizar la cámara Gesell para

interrogar a las víctimas de violencia sexual que son menores de edad; el 7 % está de acuerdo; el 3 % no sabe no opina; el 0 % no opina y el 10 % está muy en desacuerdo.

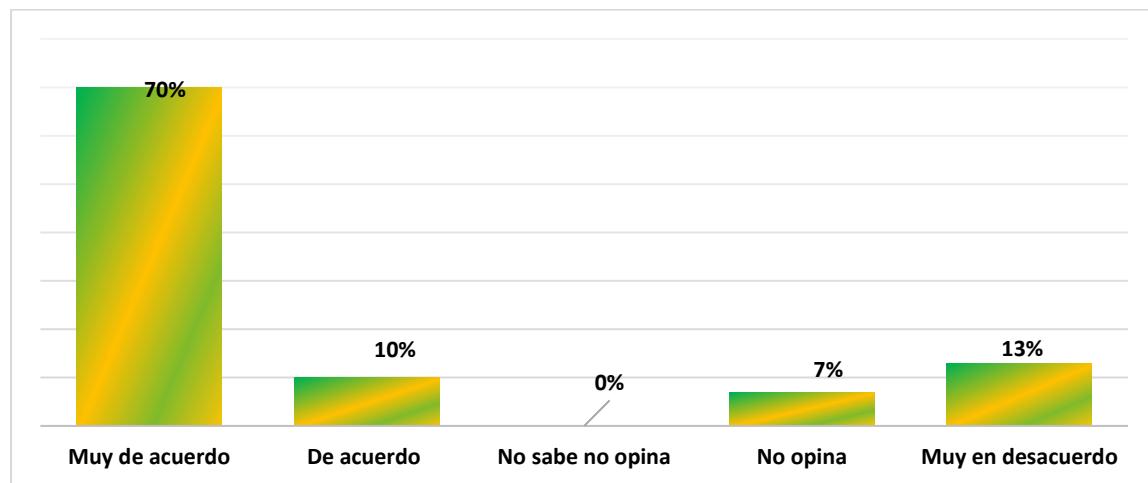
**Tabla 3.**

*¿La cámara Gesell garantizar la confidencialidad y protección integral del menor?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	21	70%
De acuerdo	3	10%
No sabe no opina	0	0%
No opina	2	7%
Muy en desacuerdo	4	13%
Total	30	100%

**Figura 2.**

*¿La cámara Gesell garantizar la confidencialidad y protección integral del menor?*



*Nota.* En la pregunta N° 2, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 2 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 70 % está muy de acuerdo con la cámara Gesell, garantizar la confidencialidad y protección integral del menor; el 10 % está de acuerdo; el 0 % no sabe no opina; el 7 % no opina y el 13 % está muy en desacuerdo.

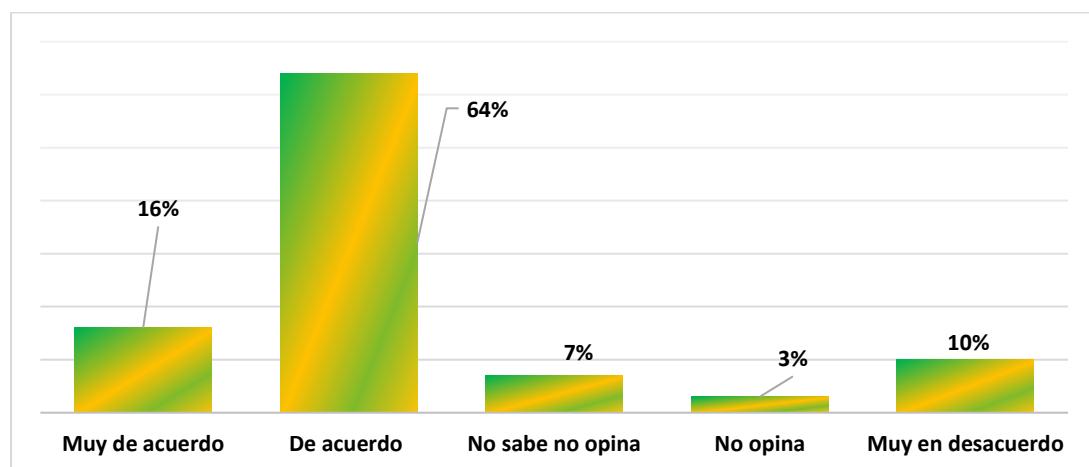
**Tabla 4.**

*¿La cámara Gesell es una medida de protección en la declaración menor?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	5	17%
De acuerdo	19	64%
No sabe no opina	2	7%
No opina	1	3%
Muy en desacuerdo	3	10%
Total	30	100%

**Figura 3.**

*¿La cámara Gesell es una medida de protección en la declaración menor?*



*Nota.* En la pregunta N° 3, se puede observar que, de acuerdo a la figura N ° 3 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 16 % está muy de acuerdo; el 64 % está de acuerdo la cámara Gesell es una medida de protección en la declaración meno; el 7 % no sabe no opina; el 3 % no opina y el 10 % está muy en desacuerdo.

**Tabla 5.**

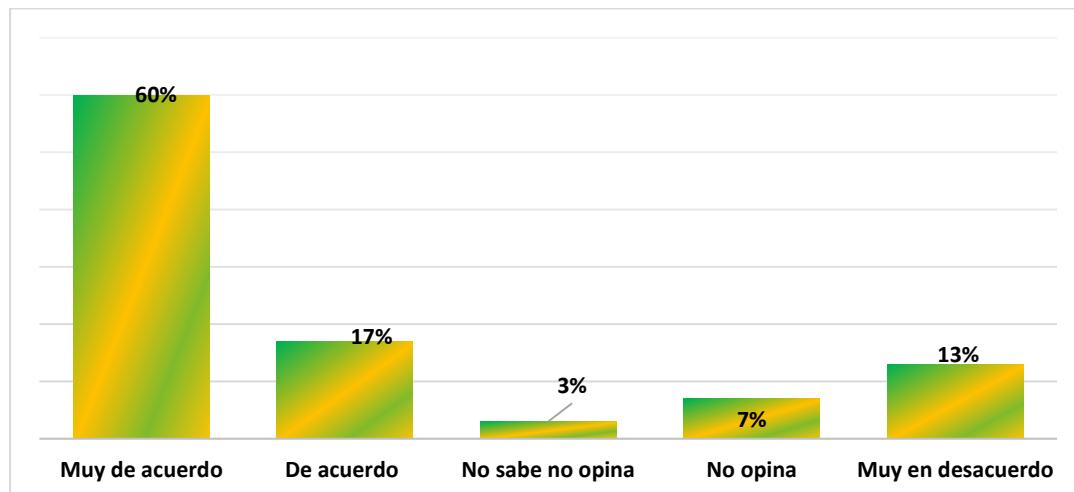
*¿La valoración probatoria en la declaración de la víctima de violencia sexual?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	18	60%
De acuerdo	5	17%

No sabe no opina	1	3%
No opina	2	7%
Muy en desacuerdo	4	13%
Total	30	100%

**Figura 4.**

*¿La valoración probatoria en la declaración de la víctima de violencia sexual?*



*Nota.* En la pregunta N° 4, se puede observar que, de acuerdo a la figura N ° 4 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 60 % está muy de acuerdo que la valoración probatoria en la declaración de la víctima de violencia sexual; el 17 % está de acuerdo; el 3 % no sabe no opina; el 7 % no opina y el 13 % está muy en desacuerdo.

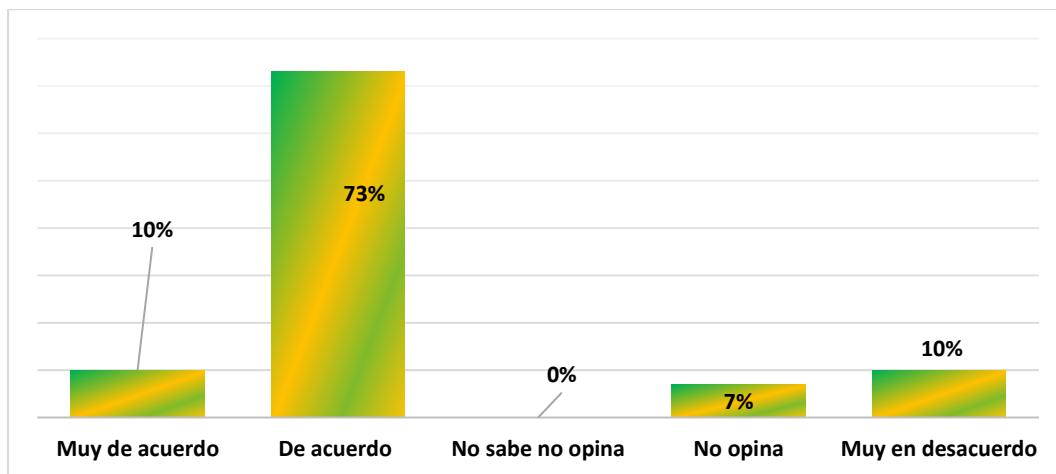
**Tabla 6.**

*¿La utilidad del instrumento es la cámara de Gesell para la aclaración del abuso sexual de su agresor?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	3	10%
De acuerdo	22	54%
No sabe no opina	0	%
No opina	2	%
Muy en desacuerdo	3	%
Total	30	100%

**Figura 5.**

*¿La utilidad del instrumento es la cámara de Gesell para la aclaración del abuso sexual de su agresor?*



*Nota.* En la pregunta N° 5, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 5 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 10 % está muy de acuerdo; el 73 % está de acuerdo que se admitirá justicia de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual al usar la cámara Gesell; el 0 % no sabe no opina; el 7 % no opina y el 10 % está muy en desacuerdo.

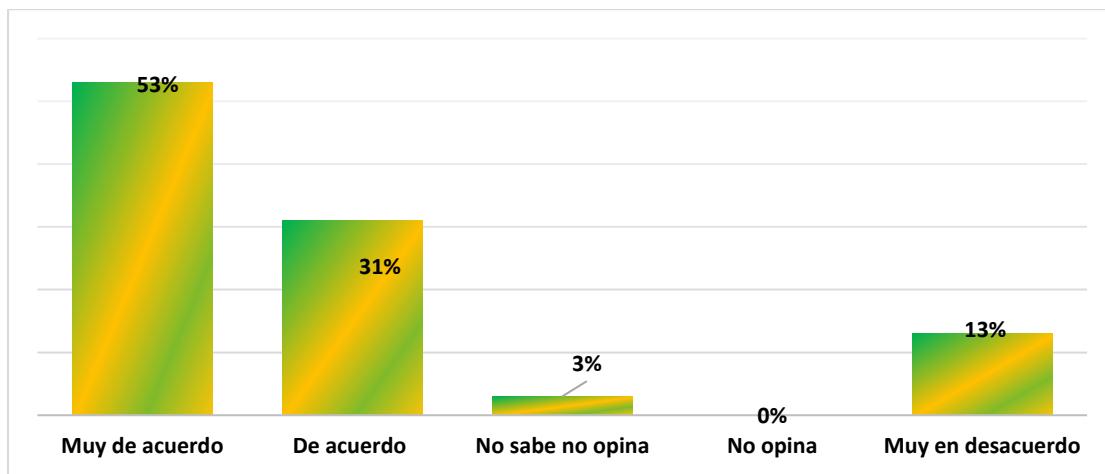
**Tabla 7.**

*¿Las ventajas del uso de la cámara Gesell garantiza para evita el cambio de los hechos?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	53%
De acuerdo	9	31%
No sabe no opina	1	3%
No opina	0	0%
Muy en desacuerdo	4	13%
Total	30	100%

**Figura 6.**

*¿Las ventajas del uso de la cámara Gesell garantiza para evita el cambio de los hechos?*



*Nota.* En la pregunta N° 6, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 6 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 53 % está muy de acuerdo que las ventajas del uso de la cámara Gesell garantiza para evita el cambio de los hechos; el 31 % está de acuerdo; el 3 % no sabe no opina; el 0 % no opina y el 13 % está muy en desacuerdo.

#### **4.2. Variables:** Violación sexual de menores

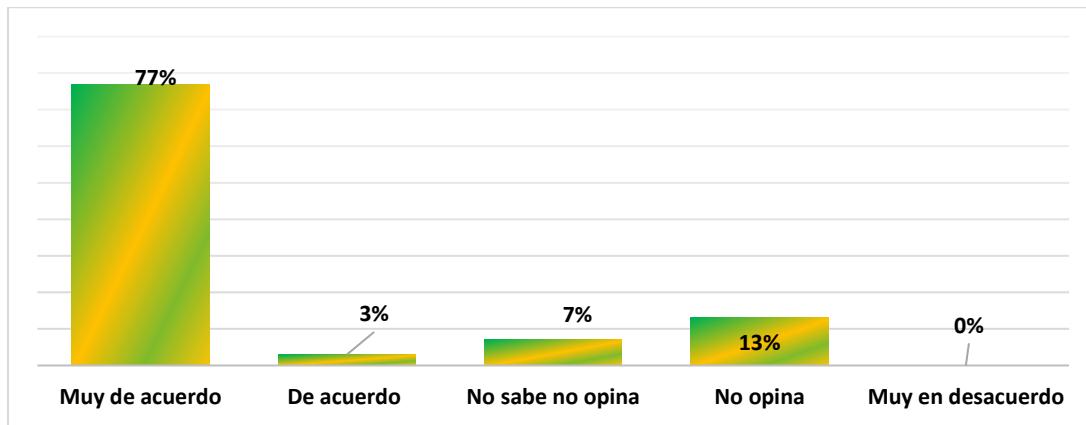
**Tabla 8.**

*¿El caso de violación sexual de menores se debe a la falta de protección de los padres?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	23	77%
De acuerdo	1	3%
No sabe no opina	2	7%
No opina	4	13%
Muy en desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

**Figura 7.**

*¿El caso de violación sexual de menores se debe a la falta de protección de los padres?*



*Nota.* En la pregunta N° 7, se puede observar que, de acuerdo a la figura N ° 7 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 77 % está muy de acuerdo que el caso de violación sexual de menores se debe a la falta de protección de los padres; el 3 % está de acuerdo; el 7 % no sabe no opina; el 13 % no opina y el 0 % está muy en desacuerdo.

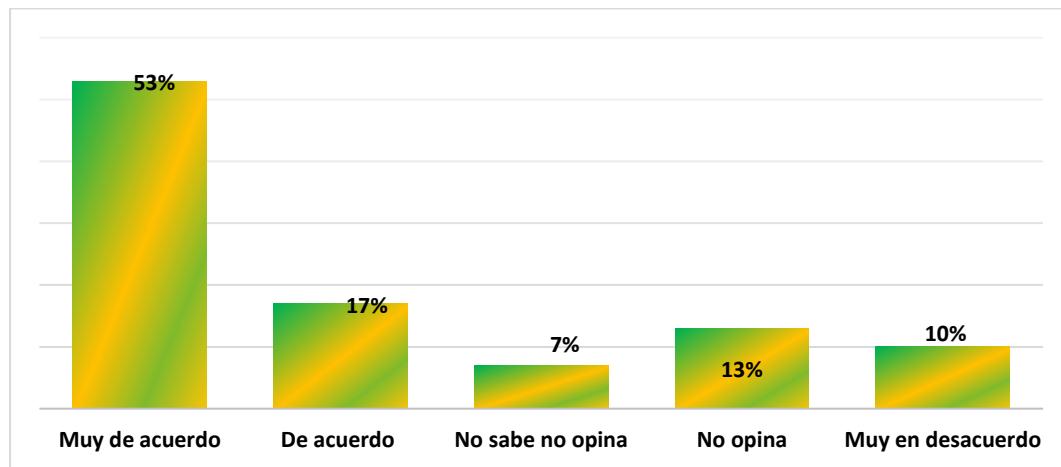
**Tabla 9.**

*¿El delito contra la libertad sexual es atreves del contacto físico?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	53%
De acuerdo	5	17%
No sabe no opina	2	7%
No opina	4	13%
Muy en desacuerdo	3	10%
Total	30	100%

**Figura 8.**

*¿El delito contra la libertad sexual es atreves del contacto físico?*



*Nota.* En la pregunta N° 8, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 8 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 53 % está muy de acuerdo que el delito contra la libertad sexual es atreves del contacto físico; el 17 % está de acuerdo; el 7 % no sabe no opina; el 13 % no opina y el 10 % está muy en desacuerdo.

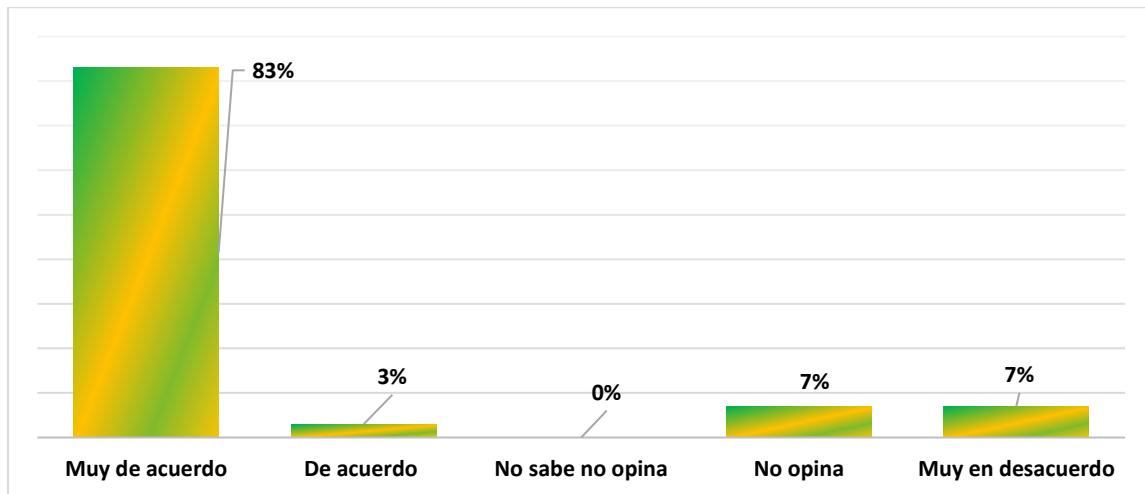
**Tabla 10.**

*¿Considera que la violación sexual de menores se comete por falta de apoyo de los padres?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	25	83%
De acuerdo	1	3%
No sabe no opina	0	0%
No opina	2	7%
Muy en desacuerdo	2	7%
Total	30	100%

**Figura 9.**

*¿Considera que la violación sexual de menores se comete por falta de apoyo de los padres?*



*Nota.* En la pregunta N° 9, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 9 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 83 % está muy de acuerdo que la violación sexual de menores se comete por falta de apoyo de los padres; el 3 % está de acuerdo; el 0 % no sabe no opina; el 7 % no opina y el 7 % está muy en desacuerdo.

**Variable:** Violación sexual de menores

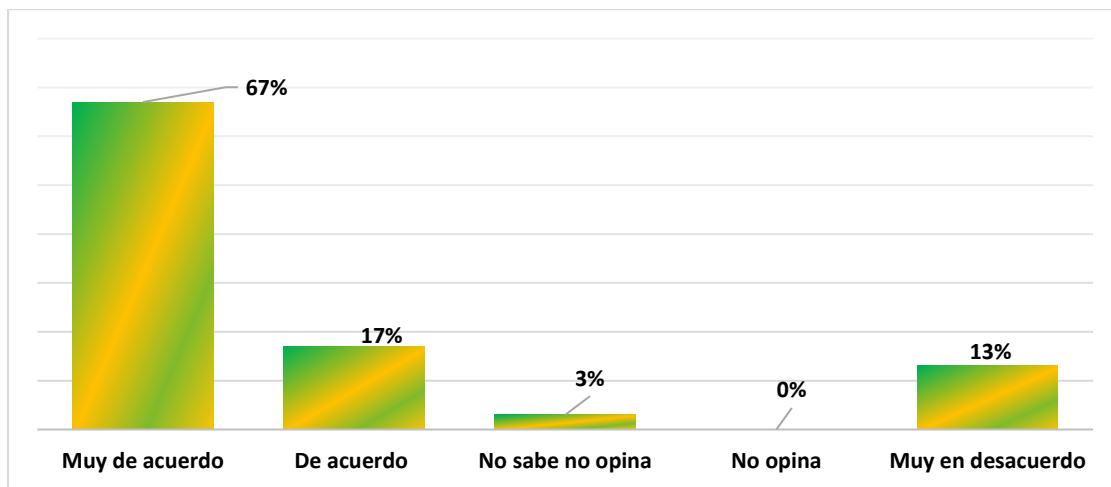
**Tabla 11.**

*¿La violencia sexual de menores el agresor utilizar la fuerza física, para reducir a la víctima?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	20	67%
De acuerdo	5	17%
No sabe no opina	1	3%
No opina	0	0%
Muy en desacuerdo	4	13%
Total	30	100%

**Figura 10.**

*¿La violencia sexual de menores el agresor utilizar la fuerza física, para reducir a la víctima?*



*Nota.* En la pregunta N° 10, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 10 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 67 % está muy de acuerdo la violencia sexual de menores el agresor utilizar la fuerza física, para reducir a la víctima; el 17 % está de acuerdo; el 3 % no sabe no opina; el 0 % no opina y el 13 % está muy en desacuerdo.

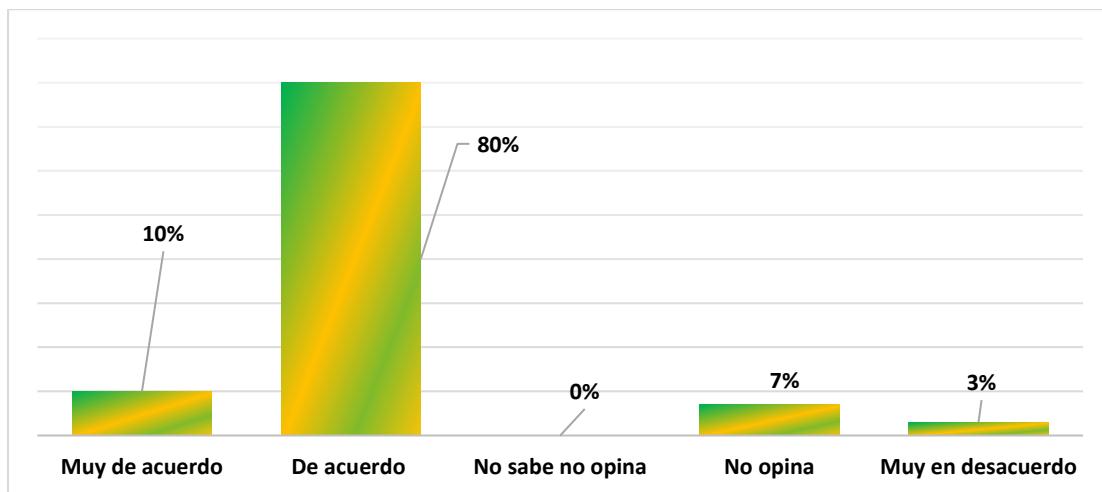
**Tabla 12.**

*¿Los factores asociados es parte del descuido del menor que sufra una violación sexual?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	3	10%
De acuerdo	24	80%
No sabe no opina	0	0%
No opina	2	7%
Muy en desacuerdo	1	3%
Total	30	100%

**Figura 11.**

*¿Los factores asociados es parte del descuido del menor que sufra una violación sexual?*



*Nota.* En la pregunta N° 11, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 11 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 10 % está muy de acuerdo; el 80 % está de acuerdo los factores asociados es parte del descuido del menor que sufra una violación sexual; el 0 % no sabe no opina; el 7 % no opina y el 3 % está muy en desacuerdo.

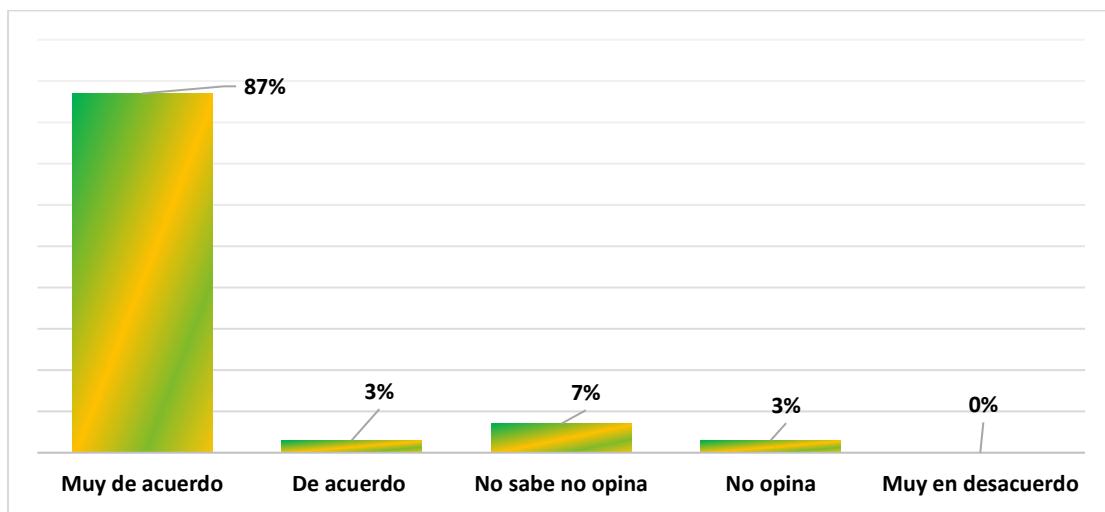
**Tabla 13.**

*¿Los tipos de víctimas de violencia sexual sufren una depresión?*

Items	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	26	87%
De acuerdo	1	3%
No sabe no opina	2	7%
No opina	1	3%
Muy en desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

**Figura 12.**

*¿Los tipos de víctimas de violencia sexual sufren una depresión?*



*Nota.* En la pregunta N° 12, se puede observar que, de acuerdo a la figura N° 12 los encuestados en el Distrito Judicial de Lima-Norte, respondieron la encuesta de la siguiente manera: el 87 % está muy de acuerdo los tipos de víctimas de violencia sexual sufren una depresión; el 3 % está de acuerdo; el 7 % no sabe no opina; el 3 % no opina y el 0 % está muy en desacuerdo.

#### **4.3. Constatación de hipótesis**

La constatación de hipótesis, es definido como un conjunto de reglas para determinar si existe una afirmación sobre la población, puede o no ser rechazada, de acuerdo a los resultados de la muestra, para tomar decisiones informadas basadas en datos y evidencias estadísticas.

##### **4.3.1. Hipótesis general**

**H0** La cámara Gesell **No** influye significativamente en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**H1** La cámara Gesell si influye significativamente en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**Tabla 14.**

*Relación entre las variables de la hipótesis general*

Hipótesis general	Indicadores estadísticos	Cámara Gesell	Violencia sexual de menores
Cámara Gesell	Coeficiente de relación	de 1,000	,964**
	Sig. (bilateral)		005
	N	12	12
Violación sexual de menores	Coeficiente de relación	,964**	1,000
	Sig. Bilateral	005	
	N	12	12

*Nota.* Existe un coeficiente de correlación perfecta y positiva, se aprecia un coeficiente de 0, 964, lo que indica muy alta asociación entre variables, si existe una correlación significativa entre las variables cámara Gesell y violación sexual de menores, porque también el valor de sig. (bilateral) es de 0.005, el mismo que está por debajo del margen de error presentado del (0.05) valor requerido. Se obtiene la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

#### **4.3.2. Hipótesis específica 1**

**H0.** La cámara Gesell No influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**H1.** La cámara Gesell si influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**Tabla 15.**

*Relación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica1*

Hipótesis específica 1	Indicadores estadísticos	Cámara Gesell	El delito contra la libertad sexual
Cámara Gesell	Coeficientes de correlación Sig. (bilateral)	1,000 004	,792**
	N	12	12
El delito contra la libertad sexual	Coeficientes de correlación Sig. Bilateral	,792** 004	1,000
	N	12	12

*Nota.* Existe una correlación positiva y perfecta con el coeficiente, se aprecia una correlación de 0, 792, lo que nos confirma una alta asociación entre las variables, que si existe una relación significativa entre el delito contra la libertad sexual y la cámara Gesell, así como también el valor de sig. (bilateral) es de 0.004, el mismo que se encuentra por debajo del margen de error mostrado del (0.05) valor solicitado. Se rechaza la hipótesis nula y se adquiere la hipótesis alternativa.

#### **4.3.3 Hipótesis específicas 2**

**H0.** La violencia sexual de menores **No** influye significativamente con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**H1.** La violencia sexual de menores **si** influye significativamente con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

#### **Tabla 16.**

*Relación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica 2*

Hipótesis específica 2	Indicadores estadísticos		La valoración probatoria de la entrevista	Las características que asume la violencia sexual
La valoración probatoria de la entrevista	Coeficientes correlación Sig. (bilateral) N	de	1,000 ,773** 12	,773** 003 12
Las características que asume la violencia sexual	Coeficientes correlación Sig. Bilateral N	de	,773** 003 12	1,000 12

*Nota.* Existe una correlación perfecta y positiva con el coeficiente, se visualiza una correlación de 0, 773, lo que hace corrobora una alta vinculación significativa entre la violencia sexual de menores y las restricciones del uso de la cámara Gesell, así también el valor de sig. (bilateral) es de 0.003, el mismo que se encuentra por debajo del margen de error mostrado del (0.05) lo que podemos estar equivocados es de 5%.

Se rechaza la hipótesis nula y se adquiere la hipótesis alternativa.

#### **4.3.4 Hipótesis específicas 3**

**H0.** La valoración probatoria de la entrevista **No** influye significativamente con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**H1.** La valoración probatoria de la entrevista si influye significativamente con las características que asume la violencia sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023.

**Tabla 17.**

*Relación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica 3*

Hipótesis específica 3	Indicadores estadísticos		La valoración probatoria de la entrevista	Las características que asume la violencia sexual
La valoración probatoria de la entrevista	Coeficientes de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 002 12		,753** 002 12
Las características que asume la violencia sexual	Coeficientes de correlación Sig. Bilateral N	,753** 002 12		1,000 12

*Nota.* En la siguiente correlación si existe una perfecta y positiva valoración de correlación de 0, 753, lo que afirma que existe una relación significativa entre la valoración probatoria de la entrevista y las características que asume la violencia sexual, además el valor de sig. (bilateral) es de 0.002, el cual es menor (0.05) al valor requerido. Se rechaza la hipótesis nula y se adquiere la hipótesis alternativa.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con respecto a los resultados de la tabla N° 14, sobre la hipótesis general realizada. Se obtuvo un coeficiente de correlación perfecta y positiva, se aprecia un coeficiente de 0, 964, esto nos indica muy alta asociación entre las variables, existe una relación significativa de la cámara Gesell con la violación sexual de menores, porque también el valor de sig. (bilateral) es de 0.005, el mismo que está por debajo del margen de error presentado del (0.05) valor requerido. Se rechaza la hipótesis nula y se adquiere la hipótesis alternativa.

Es decir, se confirma la hipótesis alternativa, que, ante la violación sexual de menores la cámara Gesell influye significativamente en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023. Esto confirma que el uso de la cámara Gesell es de suma importancia para interrogar y tomar las declaraciones a menores víctimas de violación sexual.

Rojas-Inga et al. (2023) en su tesis los resultados obtenidos en la tabla N°15, sobre la hipótesis específica 1, se aprecia una correlación de 0, 792, lo que nos confirma una alta asociación entre las variables, porque existe una relación significativa entre la cámara Gesell y el delito contra la libertad sexual, así como también el valor de sig. (bilateral) es de 0.004, el mismo que se encuentra por debajo del margen de error mostrado del (0.05) valor solicitado. Se rechaza la hipótesis nula y se adquiere la hipótesis alternativa.

El resultado obtenido reafirma la hipótesis alternativa donde la cámara Gesell influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023. Es decir, la cámara Gesell se constituye en una prueba

anticipada para evitar la revictimización en los delitos de violación contra la libertad sexual.

En su estudio, Estela (2020) presenta hallazgos que subrayan la necesidad de integrar el principio del interés superior del niño en el título preliminar del Código de Procedimiento Penal, que estipula que las entidades judiciales, fiscales, policiales y administrativas deben considerar este principio al abordar delitos como la violación, la trata de personas y otros delitos que involucran a menores como víctimas.

Con respecto a los resultados de la tabla N° 16, respecto a la hipótesis específica 2. existe una correlación perfecta y positiva con el coeficiente, se visualiza una correlación de 0, 773, lo que corrobora con una alta vinculación significativa entre la violencia sexual de menores y las restricciones del uso de la cámara de Gesell, así como el valor de sig. (bilateral) es de 0.003, el mismo que se encuentra por debajo del margen de error mostrado del (0.05) lo que podemos estar equivocados es de 5%. Se rechaza la hipótesis nula y se obtiene la hipótesis alternativa.

Por lo expuesto, el resultado confirma que la violencia sexual de menores influye significativamente con las restricciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, la violencia sexual de menores, afecta y generan repercusiones de manera directa a sus familias, sobre su desarrollo físico e integral.

En función de lo planteado, Esteves (2019) los resultados de la tabla N° 17, de acuerdo a los resultados de la hipótesis específica 3, su coeficiente de correlación es de 0,753 lo que confirma una relación significativa entre la valoración probatoria de la entrevista y las características que asume la violencia sexual, el valor de significancia

bilateral es de 0,002, siendo menor al valor requerido de 0,05 esto indica que se rechaza la hipótesis nula y se adquiere la hipótesis alternativa.

Podemos confirmar que la valoración probatoria de la entrevista influye significativamente con las características que asume la violencia sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023. la valoración probatoria de la entrevista, se debe preservar el proceso legal.

Finalmente, el resultado guarda relación con la investigación de, Jijón (2020) el incremento de violación sexual de menores y adolescentes en Ecuador destaca la urgencia del uso de la cámara Gesell sea más efectivo, para evitar la revictimización de niños y adolescentes, estos casos son detectados primeramente por los docentes quienes tienen la obligación de denunciarlos e informar a la fiscalía para su investigación, de no hacerlo pueden enfrentar un proceso administrativo en su contra.

## VI. CONCLUSIONES

**6.1.** Se estableció que la cámara Gesell influye significativamente en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, esto obviamente significa mucho, porque las cámaras Gesell tienen garantía, derechos fundamentales de las víctimas, respeto al debido proceso, con el fin de que se puede lograr justicia y evitar daños a los menores de edad.

**6.2.** Se concluyó que la cámara Gesell influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, sin embargo, esta importante relación que los profesionales responsables de los peritajes de entrevista única desarrollen estrategias para que las menores víctimas de violación sexual puedan contar libre y espontáneamente los hechos e identificar a sus autores. Por lo tanto, el Protocolo de Cámara Gesell juega un papel importante para evitar el contacto entre la víctima y el agresor.

**6.3.** Se determinó que la violación sexual de menores influye significativamente con las restricciones del uso de la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, así mismo existe una alta probabilidad de que la víctima recuerde los episodios al ser entrevistada ante la cámara Gesell y pueda revivirlos, ya que los victimarios utilizan la violencia física y las amenazas desde la clandestinidad para infundir miedo en sus víctimas.

**6.4.** Finalmente, se estableció que la valoración probatoria de la entrevista influye significativamente con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, el propósito es que todo el equipo multidisciplinario de la Cámara Gesell actúe con diligencia y evite pronunciamientos forzados, en el

sentido de que la educación sexual se lleve a cabo en los diferentes espacios de aprendizaje de los menores.

## VII. RECOMENDACIONES

**7.1.** Atendiendo que la cámara Gesell influye significativamente en la violencia sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, se recomienda crear políticas públicas claras en cuanto a la implementación de mayor número de cámaras Gesell con estándares técnicos establecidos.

**7.2.** Igualmente, al establecer que la cámara Gesell influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, se recomienda la intervención profesional en el juicio de cámara Gesell, además reciban una formación técnica apropiada, continua y psicológica para la atención profesional de los menores de edad.

**7.3.** Del mismo modo al haberse establecido que la violencia sexual de menores influyen significativamente con las restricciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, se recomienda a los padres, abuelos y mayores acompañan a sus hijos en sus estudios y en su vida, les transmitan sus propias experiencias y les ayudan a afrontar mejor los riesgos.

**7.4.** Finalmente, al haberse establecido que la valoración probatoria de la entrevista influye significativamente con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023, se recomienda impulsar responsabilidades de investigación para abordar el uso de cámaras Gesell y procedimientos de investigación en los juicios de agresión sexual a menores de edad.

### VIII. REFERENCIAS

- Acosta, V. (2020). *Entrevista única en cámara gesell en menores de edad víctimas de violación sexual en el proceso penal “de julio a noviembre del 2019 en uml ii - carabayllo”, una revisión a la literatura científica.* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte]. file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/Acosa%20Prado,%20Vanessa%20Gisella.
- Alarcon, M. (2018). *La camara gesell en relacion con la investigacion del violencia sexual a menores de edad en el departamento de ayacucho 2017.* [Tesis de Pregrado, Universidad Alas Peruanas]. [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/7962/Tesis\\_camaragessell\\_investigaci%c3%b3n\\_abusoSexual\\_menores.Edad\\_Ayacucho.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/7962/Tesis_camaragessell_investigaci%c3%b3n_abusoSexual_menores.Edad_Ayacucho.?sequence=1&isAllowed=y).
- Álvarez, V. y Torres, A. (2021). *Estrategias psicológicas para determinar la veracidad de una confesión judicial en violencia sexual en menores de edad.* [Tesis de Pregrado, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33385/2021valentinaalvarezyangelatorres?sequence=7&isAllowed=y>.
- Andrade, O. (2020). *Eficacia de la cámara Gesell en delitos de violación sexual en menores, en el distrito Judicial de Huaura (2014-2020).* [Tesis de Pregrado, Universidad San Pedro]. [http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/23787/Tesis\\_78795.?sequence=1&isAllowed=y](http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/23787/Tesis_78795.?sequence=1&isAllowed=y).

Araníbar, J. (2023). *Influencia de la cámara Gesell en el delito de violación sexual en el distrito de san martín de porres, 2022.* [Tesis de Maestría. universidad Nacional Federico Villareal]. file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/UNF V\_EUPG\_Aranibar\_Salcedo\_Juan\_Jose\_Maestria\_2023.

Asociación Chilena Pro Naciones Unidas. (17 de enero de 2012). Tribunal de Melipilla inaugura cámara Gesell que evita la revictimización de niños en procesos judiciales. Recuperado el 20 de febrero de 2020, de Asociación Chilena Pro Naciones Unidas: <https://achnu.cl/2012/01/17/tribunal-de-melipilla-inaugura-camara-gesell-queevita-la-revictimizacion-de-ninos-en-procesos-judiciales/>.

Barrenechea, M. ( 2019). ¿Qué es la Cámara Gesell y por qué es clave ante casos de abusos contra niños y adolescentes? *RPP Noticias* (el 20 de febrero de 2020). Lima: <https://rpp.pe/politica/judiciales/camara-gesell-que-es-y-por-que-es-clave-ante-casos-de-violencia-sexual-contra-ninos-y-adolescentesnoticia-1189740?ref=rpp>.

Bastidas, J. (2022). *La cámara gesell y el delito de violación sexual de menores de edad en el Estado Peruano.* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Los Andes].

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3560/T037\\_41093382\\_M.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3560/T037_41093382_M.?sequence=1&isAllowed=y).

Blanco, D., García, D., Cely, D. y Castro, A. (2023). *Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: análisis de la respuesta estatal .* Defensoría del Pueblo.

file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/Informe\_ViolenciaSexualNNA\_VF130323\_PDF.pdf.

Carbone, C. (2020). *Prueba difícil violencia sexual cámara gesell y abogado del niño.* (1a ed.). [https://www.editorialjuris.com/administracion/frm-libros/pdf/1608294270\\_prueba-dificil-delitos-sexuales.pdf](https://www.editorialjuris.com/administracion/frm-libros/pdf/1608294270_prueba-dificil-delitos-sexuales.pdf).

Céspedes, H. (2021). *Valor Probatorio de la Entrevista Única en Cámara Gesell como prueba Preconstituida en el Proceso Pena.* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65961/Cespedes\\_FH-Ramos\\_GEG-SD.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65961/Cespedes_FH-Ramos_GEG-SD.?sequence=1&isAllowed=y).

Coca, L. (2018). *El uso de la cámara gesell y la participación del fiscal asignado al caso, en la toma de las entrevistas informativas a víctimas y testigoS.* [Tesis de Pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/17029/TG-4128.?sequence=1&isAllowed=y>.

Diario la Prensa. (28 de mayo de 2013). En qué consiste y por qué se utiliza la Cámara Gesell. *Dario la prensa*, págs. Recuperado el 20 de febrero de 2020, de Diario La Prensa: <https://www.laprensa.com.ar/407713-En-que-consiste-y-por-que-se-utiliza-laCamara-Gesell.note.aspx>.

Escobar, C. (2021). *Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba .* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].

file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/MODELOS.

Estebes, Y. (2019). *Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018.* [Tesis de Maestria, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37963/Estebes\\_CYL.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37963/Estebes_CYL.?sequence=1&isAllowed=y).

Estela, A. (2020). *Inclusión de la cámara Gesell en la investigación de los violencia sexual cometidos contra niños y adolescentes de 14 años y su protección del interés superior del niño.* [Tesis de Maestria, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51031>.

Fernando, N. (s/f). *La “cámara gesell” como medio de prueba en los delitos de violencia sexual a menores de edad.* [Tesis de Pregrado, Universidad Empresarial]. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12037/Pintos%2c%20Nelson%20Fernando.?sequence=1&isAllowed=y>.

Freedman, M., Martiniano, V., Kamada,L., Pando, M., Sbdar, C., Dato, M., Garvich, M., Gato,E., y Sánchez, E. (2015). *La protección de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos: los desafíos en la práctica.* (1a ed). <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/misclaneas41439.pdf>.

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación.* (1a ed), [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf).

Gonzales, D. (2006). *Factores asociados a la ocurrencia del violencia sexual infantil y percepción de riesgo en madres cabeza de familia.* [Tesis de Pregrado, Universidad los Andes]. <file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/u276562.pdf>.

Gratereaux, D. (s/f). *Importancia de la investigación y el análisis de datos en la evaluación, supervisión y perfeccionamiento de los sistemas de pensiones.* [https://www.educacionprevisional.gob.do/doc/Importancia\\_de\\_la\\_Investigacion\\_el\\_Analysis\\_de\\_Datos\\_en\\_la\\_Evaluacion\\_Supervision\\_Perfeccionamiento\\_SP.pdf](https://www.educacionprevisional.gob.do/doc/Importancia_de_la_Investigacion_el_Analysis_de_Datos_en_la_Evaluacion_Supervision_Perfeccionamiento_SP.pdf).

Guerrero, R. (2012). Guía de uso de la Cámara Gesell. *Unicef*, Dirección de Protección. <https://www.studocu.com/bo/document/universidad-unidad/derecho-municipal/guia-camara-gessel/61501617>.

Hernández, R. y Mendoza, C. ( 2018). *Metodología De La Investigacion, Las Rutas Cuantitativas, Cualitativas y Mixtas.* [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf).

Jijón, J. (2020). *Implementación de cámara de gesell en procesos administrativos referentes a menores para reducir su revictimización.* [Tesis de Pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11316/1/PIUSDAB023-2020.pdf>.

Marrahí, J. (2019). *La habitación judicial que salva a los menores*. Recuperado el 20 de febrero de 2020, de Diario Las Provincias: <https://www.lasprovincias.es/comunitat/habitacion-judicial-salva-20190417011421ntvo.html>.

Orozco, A., Ybarra, J., Romero, D. & Esparza, O. (2020). Victimización directa e indirecta y síntomas de estrés postraumático en estudiantes universitarios del Noreste de México. *Acta Colombiana de Psicología*, 23 (1), 311-319. <http://www.scielo.org.co/pdf/acp/v23n1/0123-9155-acp-23-01-311.pdf>.

Patrício, C. y Cárdenas, N. (2023). *La cámara gesell: propuestas de mejora en su operación e implementación en Lima norte a partir del 2023*. [Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú].[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7987/N.C%c3%a1rdenas\\_C.Patricio\\_Tesis\\_Título\\_Profesional\\_2023.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7987/N.C%c3%a1rdenas_C.Patricio_Tesis_Título_Profesional_2023.?sequence=1&isAllowed=y).

Perez, L. (2021). *Aplicación de la cámara gesell a las víctimas de violación sexual mayores de edad, para prevenir la revictimización, en el distrito judicial de Lambayeque*. [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipan]. <file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/Perez%20Coronel%20Luzlidyl.docx>.

Ramos, E. (2021). *Entrevista única mediante cámara gesell y su validez como prueba anticipada para evitar la revictimización en delitos de violación sexual*,

HUAURA-2019. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7416/TESIS%20-ERIKA%20LUCIA%20RAMOS%20ROMERO%20%281%29.?sequence=1&isAllowed=y>.

Rea, O. (2017). *Factores asociados al violencia sexual en niños atendidos en la comisaria la huayrona de san juan de lurigancho, 2017.* [Tesis de Pregrado, Universidad Maria Auxiliadora].

<https://repositorio.uma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12970/163/CSE-001-2018%20Tesis%20Abuso%20Sexual%20Ni%c3%b3os.?sequence=1&isAllowed=y>.

Rojas M. y Inga, J. (2023). *Problematica de la camara gesell en los delitos de violacion sexual de menor en el distrito judicial de junin, 2022.* [Tesis de Pregrado,

Universidad Peruana los Andes].  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6217/T037\\_48234755\\_20062560\\_T.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6217/T037_48234755_20062560_T.?sequence=1&isAllowed=y).

Ron, R. (2019). *caso de los abusos sexuales perpetrados en contra de menores de edad, registrados en el último cuatrimestre del año 2017.* [Tesis de Maestria,

Universidad Andina Simón Bolívar].  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7147/1/T3087-MCE-Ron-Estudio>.

Sánchez, A. (2022). La Toma de Declaración a Través de la Cámara Gesell Como Medio Para Evitar la Doble Victimización. *UCS*, (42), 1-30. file:///E:/PLANES%20DE%20TESIS/GLORIA%20CASA%20QUISPILAY/7513-Texto%20del%20art%C3%ADculo-56829-1-10-20220524%20(1).pdf.

Santaria, J. (2019). *Caracterización del proceso sobre el delito de violación de la libertad sexual de menor de 18 años, en el expediente n° 00939-2017-25-2111-jr-pe-02, del distrito judicial de puno – lima, 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica los Angeles Chimbote]. [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/26479/DELITO\\_VIOLACION\\_SANTARIA\\_CARDENAS\\_JESUS.?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/26479/DELITO_VIOLACION_SANTARIA_CARDENAS_JESUS.?sequence=3&isAllowed=y).

Talena, J. (2022). *Deficiencias en la entrevista única de los menores agraviados de 5 a 10 años y la revictimización en las investigaciones fiscales por violación sexual en la provincia de huánuco, 2020* . [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7416/PCP00244T16.?sequence=1&isAllowed=y>.

Torres, A. (2016). *Acerca de los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación educativa*. 2(34), 1-10. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478054643001/478054643001.pdf>.

Ulfe, E. (2015). Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes. Cámara Gesell. *Huaytana*, 2(2). 58-66. file:///C:/Users/user/Downloads/916-3136-5-PB.pdf.

Valencia, O. (2019). *Interrogatorios y contrainterrogatorios en niños(as) testigos víctimas de violencia sexual.* [Tesis de Maestría, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Colombia].

[https://www.redalyc.org/journal/1342/134261262002/html/.](https://www.redalyc.org/journal/1342/134261262002/html/)

Vasquez, E. y Zevallos, S. (2022). *Eficacia de la cámara gesell y la no revictimización de los menores de edad en el distrito de Calleria - 2022.* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali].

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6461/B7\\_2023\\_UNU\\_DE\\_RECHO\\_2023\\_T\\_ELIZABETH-VASQUEZ\\_SOFIA-ZEVALLOS\\_V1.?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6461/B7_2023_UNU_DE_RECHO_2023_T_ELIZABETH-VASQUEZ_SOFIA-ZEVALLOS_V1.?sequence=1&isAllowed=y).

Vasquez, E. (2022). *Eficacia de la cámara gesell y la no revictimización de los menores de edad en el distrito de Calleria - 2022.* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali].

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6461/B7\\_2023\\_UNU\\_DE\\_RECHO\\_2023\\_T\\_ELIZABETH-VASQUEZ\\_SOFIA-ZEVALLOS\\_V1.?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6461/B7_2023_UNU_DE_RECHO_2023_T_ELIZABETH-VASQUEZ_SOFIA-ZEVALLOS_V1.?sequence=1&isAllowed=y).

Vela, M. (2022). *Valoración probatoria de la declaración en cámara gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto, 2021.* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115423/Vela\\_ME-SD.?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115423/Vela_ME-SD.?sequence=1&isAllowed=y).

**IX. ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de consistencia

Autor: Casas Quispilay Gloria Amelia

Título: Eficacia de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023

<b>Problema</b>	<b>Objetivos generales</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b> ¿De qué manera la cámara Gesell influye en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?	<b>Objetivos generales</b> Determinar de qué manera la cámara Gesell influye en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023	<b>Hipótesis general</b> La cámara Gesell influye significativamente en la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023	V.I: Cámara Gesell	Limitaciones del uso de la cámara de Gesell  Valoración probatoria de la entrevista	-De la notificación -La cámara Gesell como medida de protección -Cámara Gesell como medio de prueba -La Sala de Observación -La sala de entrevista -Consentimiento informado -El empleo adecuado de la Cámara Gesell. Utilidad de su instrumentalización -Antecedentes de su implementación normativa -Ventajas del uso de la cámara Gesell -Naturaleza jurídica -Importancia de utilizar la Cámara de Gesell -Acto previo a la entrevista única. Extensión de la violación sexual a menores -Consecuencias y efectos de la violación sexual infantil -Circunstancias socioeconómicas -Revictimización del menor -Violencia sexual a menor de edad. Factores asociados con la violencia sexual contra el menor -La prueba penal -Etapa de juzgamiento -Tipos de víctima -Manifestación de la persona agraviada.	<b>Enfoque:</b> cuantitativo  <b>Tipo:</b> básica  <b>Nivel:</b> correlacional  <b>Diseño:</b> no experimental  <b>Población:</b> 30  <b>Muestra:</b> 30  <b>Instrumentos:</b> el cuestionario  <b>Técnica:</b> Encuesta
<b>Problemas específicos</b> ¿En qué medida la cámara Gesell influye en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?	<b>Objetivos específicos</b> Establecer en qué medida la cámara Gesell influye en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023	<b>Hipótesis específicas</b> La cámara Gesell influye significativamente en el delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023	V.D: Violación sexual de menores	Delito contra la libertad sexual		
¿En qué medida la violación sexual de menores influye con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?	Establecer en qué medida la violación sexual de menores influye con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023	La violación sexual de menores influye significativamente con las limitaciones del uso de la cámara de Gesell en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023		Características que asume la violación sexual		
¿En qué medida la valoración probatoria de la entrevista influye con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023?	Establecer en qué medida la valoración probatoria de la entrevista influye con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023	La valoración probatoria de la entrevista influye significativamente con las características que asume la violación sexual en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023				

## Anexo B. Instrumento de recolección de datos

Reciba un amable saludo

De esta forma, le presento el instrumento para determinar de qué manera la cámara Gesell influyes en la violencia sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2022-2023

Así mismo, se les agradece contestar los ítems con sinceridad. Las siguientes opciones de respuestas son: 5.- muy en desacuerdo 4.- no opina 3.- no sabe no opina 2.- de acuerdo 1.- muy de desacuerdo.

**Variable:** Cámara Gesell

Items	Muy en desacuerdo	No opin a	No sabe no opina	De acuerd o	Muy de acuer do
<b>Variable:</b> Cámara Gesell	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>Dimensión:</b> Limitaciones del uso de la cámara de Gesell					
1 ¿Cree usted, que la cámara Gesell sirve para la investigación de hechos de menores?					
2 ¿Considera usted que la cámara Gesell garantizar la confidencialidad y protección integral del menor?					
3 ¿Cree usted que la cámara Gesell es una medida de protección en la declaración menor?					
4 ¿Considera usted que la valoración probatoria en la declaración de la víctima de violencia sexual?					
5 ¿Considera usted qué la utilidad del instrumento es la cámara de Gesell para la aclaración del abuso sexual de su agresor?					
6 ¿Cree usted que las ventajas del uso de la cámara Gesell garantiza para evita el cambio de los hechos?					
<b>Variable:</b> violación sexual de menores					
<b>Dimensión:</b> Delito contra la libertad sexual					
1 ¿Cree Ud. que el caso de violación sexual de menores se debe a la falta de protección de los padres?					
2 ¿Considera usted que el delito contra la libertad sexual es atreves del contacto físico?					
3 ¿Cree usted que la violación sexual de menores se consolida por falta de apoyo de los padres?					
4 ¿Cree usted que la violencia sexual de menores el agresor utilizar la fuerza física, para reducir a la víctima?					
5 ¿Considera que los factores asociados es parte del descuido del menor que sufra una violación sexual?					
6 ¿Reconoce que los tipos de víctimas de violencia sexual sufren una depresión?					

## Confiabilidad de instrumentos

Para utilizar un test, cuestionario, lista de verificación o cualquier otro instrumento, es necesario establecer su validez y confiabilidad, todos los instrumentos utilizados para recopilar datos científicos deben ser confiables y válidos porque puedes tener las preguntas de investigación más imaginativas del mundo, con hipótesis bien definidas y claramente expresadas, pero si los instrumentos que usas para medir o registrar. (Rivero-Meneses et al., 2021)

El valor de alfa de Cronbach debe ser cercano a la unidad para que nos permita asegurar que estamos efectuando mediciones estables y consistentes.

### Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos	Coeficiente Alfa
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

En el caso del presente trabajo de investigación se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS Statistics versión 25, en el mismo se introdujeron los datos obtenidos de la prueba piloto realizada a 12 personas, para corroborar que los ítems sean confiables y que midan lo que se busca en la presente investigación. Al hacer el proceso de los datos en el sistema arrojó el siguiente resultado:

### **Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,972	,975	12

Como podemos observar, el resultado fue de 0,972 lo cual representa un nivel de confiabilidad muy alto.

### **Anexo. C Validación del instrumento**

La validación de expertos es un proceso mediante el cual buscamos obtener las opiniones y valoraciones de personas con experiencia en un campo específico. Este proceso se puede aplicar en una variedad de situaciones, como validación de instrumentos de medición, revisión de contenidos académicos o técnicos, evaluación de proyectos, etc. Dependiendo del caso específico, la verificación del instrumento la realizan 3 personas con conocimientos científicos característicos y legales.:

Mg. Edgar Ericzon Acuña Perez

Mg. Líder Alamiro Gonzales Lara

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano

.....

## Anexo E. Certificado de validez de experto

### I. Datos generales

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Edgar Ericzon Acuña Perez  
 1.2. Apellidos y Nombres del autor: Casas Quispilay Gloria Amelia

### Aspectos de validación

Indicadores	Criterio	Deficiente		Regular		Buena		Muy Buena		Excelente										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables															x				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja													x						
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																x			
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente														x					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables												x							
Coherencia	Entre las áreas de las variables															x			x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación													x						
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones														x					

IV. Opinión de aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de valoración: Validación cuantitativa:  Validación cualitativa:

Lima, 2024



EDGAR ERICZON ACUÑA PEREZ  
DNI: 09665304

## Anexo E. Certificado de validez de experto

### I. Datos generales

1.1. Apellidos y Nombres del experto: Líder Alaimiro Gonzales Lara

1.2. Apellidos y Nombres del autor: Casas Quispilay Gloria Amelia

### Aspectos de validación

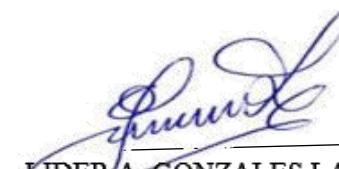
Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																x				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables															x					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																x				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos															x					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																x				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables														x						
Coherencia	Entre las áreas de las variables															x					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación														x						
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones													x							

IV. Opinión de aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de valoración: Validación cuantitativa:

Validación cualitativa:

Lima, 2024



LIDER A. GONZALES LARA  
DNI 40442393

## Anexo E. Certificado de validez de experto

### I. Datos generales

1.1. Apellidos y Nombres del experto: Emilia Faustina Vicuña Cano

1.2. Apellidos y Nombres del autor: Casas Quispilay Gloria Amelia

### Aspectos de validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara													x							
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables														x						
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja													x							
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos															x					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente													x							
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables															x					
Coherencia	Entre las áreas de las variables													x							
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación													x							
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones														x						

IV. Opinión de aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de valoración: Validación cuantitativa:

 X

Validación cualitativa:

Lima, 2024

  
 EMILIA F. VICUÑA CANO  
 DNI 21078626